

Manual de Convivencia Escolar

Actualización 2019

Colegio Politécnico "Santa Ana"

Congregación Religiosa Hijas de Santa Ana

R.U.T. 70.072.801-3

Avenida San Pablo No 3850

Quinta Normal, Santiago

ÍNDICE

| DEFINICIÓN | 3 |
|--|-----|
| MARCO LEGAL | 4 |
| OBJETIVOS | 4 |
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| CAPITULO I: PRINCIPIOS GENERALES | 6 |
| CAPITULO II: DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES | 7 |
| CAPÍTULO III: DEBERES DE LAS ESTUDIANTES | 9 |
| CAPÍTULO IV: EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR | 14 |
| CAPITULO V: CRITERIOS DE GRADACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS | 16 |
| CAPÍTULO VI: MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS Y TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS | 21 |
| CAPÍTULO VII: ACOMPAÑAMIENTO DE LA ESTUDIANTE EN DIFICULTADES | 24 |
| CAPITULO VIII: DE LOS PADRES Y APODERADOS | 25 |
| CAPÍTULO IX: TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICAS DE CONFLICTOS PARA OTROS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA | 429 |
| CAPÍTULO X: ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN | 30 |
| PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LOS CASOS DE DROGAS Y ALCOHOL | 31 |
| PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LOS CASOS DE EMBARAZO ADOLESCENTE | 36 |
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING | 41 |
| PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE MALTRATO Y ABUSO INFANTIL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL | 49 |
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL DENTRO Y FUERA DEL | |
| ESTABLECIMIENTO | 54 |
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERACOSO O CIBER-BULLYING | 63 |
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ERENTE A ACCIDENTES ESCOLARES | 73 |

DEFINICIÓN

¿Qué es CONVIVENCIA ESCOLAR? "La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa". (MINEDUC, 2015-2018)

Este Manual tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos de Aprendizajes Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

La base que sustenta el aprendizaje de la Convivencia Escolar en la comunidad, es el modelo educativo de las Hijas de Santa Ana, que se fundamenta en la actitud de esperanza y misericordia, expresada en: la Vida en Familia, la Pobreza de Corazón y la Donación Materna, caracterizada por "La pedagogía de la ternura".

En la comunidad educativa, el aprendizaje de la convivencia se vivencia mediante el Espíritu de comunión, de verdadera fraternidad, de fuertes gestos solidarios, que se ve expresado en las siete virtudes típicas, que la estudiante puede cultivar durante su proceso de desarrollo en nuestro colegio:

- La fe
- La esperanza
- La caridad
- La sencillez
- La prudencia
- La humildad
- La mansedumbre

Cada docente, profesional y asistente de la educación de nuestro colegio tiene un rol facilitador en esta etapa de crecimiento, siendo la estudiante el centro y la constructora de este proceso de enseñanza - aprendizaje de la convivencia.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se merecen. En conclusión la pedagogía de la ternura permite ponernos en el lugar del otro, comprender su realidad, con el fin de aprender a relacionarnos, creando un ambiente armónico, empático, de respeto de las diferencias; a prevenir, a enfrentar distintas situaciones de la vida, resolver conflictos. Junto con ello, este modelo educativo favorece la postura de límites claros y asertivos respecto a determinadas situaciones.

MARCO LEGAL

El presente Manual se dicta dentro del Marco legal establecido en la Convención de los Derechos del niño, Ley general de Educación N° 20.370, Ley Sobre Violencia Escolar N° 20.536. y la Ley de Integración e Inclusión N° 20.845.

OBJETIVOS

- 1. Promover en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 2. Establecer los siguientes protocolos de actuación:
 - Protocolo de actuación frente a los casos de Droga y alcohol.
 - Protocolo de actuación frente a los casos de Embarazo.
 - Protocolo de actuación frente a situación de Acoso Escolar y Bullying.
 - Protocolo de actuación frente a la prevención de Maltrato y Abuso Infantil dentro del establecimiento.
 - Protocolo de actuación frente a situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil dentro y fuera del establecimiento.
 - Protocolo de actuación frente a situaciones de Ciberacoso o Ciberbullying.
 - Protocolo de actuación frente a situaciones de accidentes escolares.
- 3. Impulsar acciones de prevención, enfocadas en buenos tratos en la escuela, afectividad, sexualidad y género, desarrollo personal, entre otros. Tales acciones serán planificadas en función de las necesidades del establecimiento durante el año académico.

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Politécnico "Santa Ana", es una herramienta que ayuda al orden indispensable para el trabajo pedagógico y en especial se orienta a constituir un medio educativo para que las alumnas tengan un provechoso desempeño de las actividades escolares.

Las estudiantes del Colegio Politécnico "Santa Ana", tendrán presente que:

- a) De nada sirve un manual de convivencia escolar, mientras no exista una disciplina interior, que le permita vivir un orden y una orientación que de sentido a su vida; tener conciencia que el orden es indispensable para conseguir los fines que uno persigue en cada acción voluntaria, y para formarse un proyecto de vida personal.
- b) Lo fundamental que se espera de la estudiante es una disposición a superar aquellas conductas que le imposibilitan vivir una mejor sociabilización, ejerciendo la voluntad y la toma de decisiones que le permitan vivir en una mejor sociabilización, espíritu de iniciativa y responsabilidad.
- c) El Colegio para las alumnas es un ambiente, en el cual ellas son importantes como persona y como tal están llamadas a perfeccionarse con esfuerzo, abrirse a los valores como: la verdad, la rectitud, la lealtad, el respeto a sí misma y el respeto a los demás, cultivando las virtudes como la fe, la esperanza y la caridad.
- d) La Educación consiste en la adquisición de hábitos que tiendan a la perfección, éstos no se alcanzan sin renuncias y sin perseverancia; potenciando y valorando su naturaleza de mujer para cultivar sus capacidades y aptitudes. Sólo así se consigue una alumna que admire la naturaleza, que viva en un ambiente cultural, que adquiera una vivencia espiritual y religiosa, capacidades intelectuales y conductas morales. En este sentido debemos recordar que:
 - La convivencia se construye comunitariamente y todos los miembros de esta están involucrados y comprometidos.
 - En nosotros está la responsabilidad de escoger cómo actuamos en la vida cotidiana. Los valores del respeto, tolerancia, responsabilidad, compañerismo y solidaridad son aquellos que se deben vivir al interior de la comunidad educativa.

Es por eso que cada uno de los Capítulos presentados en este Manual de Convivencia está dirigido hacia la práctica constante de los valores y actitudes vitales previamente señaladas y claramente estipuladas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Politécnico Santa Ana.

CAPITULO I: PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO 1º: Los principios generales que sustentan las actividades del Colegio son los siguientes:

- 1. Todas las estudiantes son sujetos de derechos y deberes.
- Siendo el Colegio Católico; las alumnas han de vivenciar en sus actitudes diarias y como norma de vida el amor a Dios, al Prójimo y a sí misma.
- 3. El Proyecto Educativo como toda la vida del colegio está orientada a la formación integral de las estudiantes, sobre todo, en el aspecto humano, cristiano- católico y en la espiritualidad de las Hijas de Santa Ana.
- 4. La formación disciplinaria debe responder al llamado evangélico de crecer como persona única y con dignidad, conquistando gradualmente la identidad personal de la joven, mediante un manejo responsable de la propia libertad, autodisciplina, expresada en la sana convivencia con los demás, en el diálogo de la confianza y la corrección mutua.
- 5. Todos los miembros de esta comunidad educativa deben actuar motivados por su plena pertenencia al Colegio, a los valores y virtudes que representa, esforzándose por identificarse con el Proyecto Educativo del Colegio Politécnico Santa Ana.

CAPITULO II: DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES

Al matricularse en el Colegio Politécnico Santa Ana, las estudiantes adquieren los siguientes derechos:

ARTICULO 1º: A Conocer el Proyecto Educativo del Colegio y su Manual de Convivencia.

ARTICULO 2º: A recibir una educación de calidad en las modalidades de: Enseñanza General Básica, Humanístico- Científico, Técnico- Profesional que se imparte en el Colegio.

ARTICULO 3º: A recibir una formación integral, humana, cristiana-católica, en coherencia con el Proyecto Educativo del Colegio.

ARTICULO 4º: A una orientación educativa y profesional que colabore a la solución de su problemática, como, por ejemplo: dificultades académicas, familiares y afectivas, orientación vocacional y espiritual.

ARTICULO 5º: A plantear problemas e inquietudes a quien corresponda, con el debido respeto: Dirección, Inspectoría General, Jefas de U.T.P, Encargada de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Orientador, Encargado de Pastoral, y otros.

ARTICULO 6º: A permanecer en la Sala de Clases durante el desarrollo de las horas lectivas.

ARTICULO 7º: A utilizar dependencias del Colegio, como el CRA y laboratorio de ENLACE conforme a la disponibilidad y a las normas establecidas por la Dirección.

ARTICULO 8º: A ser evaluadas según las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Politécnico Santa Ana.

ARTICULO 9º: A conocer e informarse oportunamente de sus calificaciones, en un plazo de 15 días y a solicitar, en forma respetuosa, una explicación cuando lo estimen conveniente.

ARTICULO 10º: A participar en actividades Extraescolares y de Reforzamiento ofrecidas por el Colegio en horarios fuera de la malla curricular.

ARTICULO 11º: A formar parte del Centro Estudiantil y de la Coordinación Pastoral del Colegio, siempre que cumpla con el perfil establecido en el PEI

ARTICULO 12º: A solicitar Certificados Anuales, Informes de Personalidad, copias de Certificados, Certificado de alumna regular, en horario de oficina. En forma gratuita.

ARTICULO 13º: A conocer las observaciones sobre su conducta y desempeño escolar que se registren en su Hoja de Vida.

ARTICULO 14º: A apelar, junto a su apoderado, frente a una notificación de cancelación de matrícula.

CAPÍTULO III: DEBERES DE LAS ESTUDIANTES

1. DE LA HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

Las estudiantes deben caracterizarse por una presentación personal que refleje una cuidadosa preocupación familiar e individual dentro y fuera del colegio; debiendo asistir a clases correctamente uniformadas.

ARTICULO 15º: Uniforme:

- Jumper institucional sin modificaciones.
- Polera blanca oficial, manga corta en verano y manga larga en invierno.
- Calcetas o medias azules. Chaleco, parca, polar y otros accesorios como gorro, bufanda, cuello y guantes azules.
- Calcetas o medias blancas. Solamente para ceremonias de eucaristía y licenciaturas/graduación (Graduación de Kinder, 8º Básicos y licenciatura de 4º Medios)
- Zapato negro colegial.
- Delantal celeste liso en Enseñanza Media, blanco en Enseñanza Básica y cuadrillé rosado en Kínder.

2. DE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA:

ARTICULO 16º: Uniforme de Educación Física:

- Buzo y polera institucional del colegio sin modificaciones.
- Zapatillas que faciliten la ejecución de ejercicios.
- Útiles de higiene personal (toalla, jabón, entre otros)

ARTICULO 17º: Si la alumna no realiza educación física por enfermedad temporal, debe asistir con el uniforme institucional, adjuntando el certificado médico o comunicación del apoderado.

ARTICULO 18º: Si la alumna está eximida de la clase de educación física, deberá asistir con el uniforme institucional y realizar las actividades indicadas por el profesor de la asignatura.

ARTICULO 19º: La no realización reiterada de la clase de educación física, deberá ser informada por el Profesor de asignatura al Profesor Jefe y al Jefe Técnico, para dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Evaluación.

ARTICULO 20º: Toda prenda del uniforme, deberá tener marcado el nombre y el curso de la estudiante para facilitar la identificación, en caso de pérdida

ARTICULO 21º: Las estudiantes deberán presentarse a clases SIN maquillaje, sin uñas pintadas, ni accesorios visibles, tales como: cuellos, cintillos, pulseras, bananos y polainas, que no correspondan al uniforme.

ARTICULO 22º: Las estudiantes deben cuidar su higiene personal y la limpieza de su uniforme. Se sugiere mantener el cabello tomado, para evitar cualquier tipo de contagio.

ARTICULO 23º Ante imprevistos con la presentación del uniforme, el apoderado debe informar por escrito en la agenda del colegio a Inspectoría las razones que impiden el cumplimiento de lo estipulado en este manual.

ARTICULO 24º: Abstenerse de traer al Colegio objetos de valor, como joyas, cámaras digitales y otros elementos tecnológicos. El colegio no se responsabiliza por pérdida o daño de dichos objetos.

ARTICULO 25º: En cuanto al celular, se sugiere abstenerse de traerlo al colegio. Sin embargo, quienes insistan en hacerlo, lo harán bajo su responsabilidad, pues el colegio no responderá por su pérdida o daño.

El celular SÓLO puede usarse durante los recreos, en las horas de clases lo mantendrán en silencio o apagado. Si alguna estudiante, no respeta esta norma y pese a recibir un llamado de atención verbal, insiste en tenerlo encendido sobre la mesa, el docente a cargo del curso procederá a retirar el celular y entregarlo a Inspectoría General.

Está prohibido grabar videos o sacar fotografías en contra de su voluntad, a cualquier integrante de la comunidad escolar tanto dentro como fuera de la sala de clases.

ARTICULO 26º: Todas las estudiantes deberán traer diariamente los útiles escolares de acuerdo al respectivo horario de clases. Evitando traer libros o elementos distractores que pudiesen perjudicar el desarrollo normal de su proceso Enseñanza Aprendizaje.

3. DE LA RELACIÓN CON LOS DEMÁS:

ARTICULO 27º: Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborando con ello a crear un clima de buena convivencia y solidaridad.

ARTICULO 28º: Abstenerse de comportamientos de connotación sexual en cualquiera de sus manifestaciones.

ARTICULO 29º: Colaborar con el cuidado del aseo y limpieza del entorno comunitario en el que se desempeña.

ARTICULO 30º: No se permitirán el acoso ni hostigamiento verbal o escrito a ningún integrante de la comunidad educativa, a través de redes sociales como Facebook, WhatsApp, correos electrónicos, otros.

4. DE LA AGENDA ESCOLAR:

ARTICULO 31º: La agenda escolar es el conducto oficial para mantener la comunicación entre el colegio y los apoderados. Ningún cuaderno reemplaza la Agenda Oficial del Colegio.

ARTICULO 32º: Las estudiantes deberán traer diariamente la Agenda Escolar de Comunicaciones, que entrega el Colegio, manteniéndola en buen estado, con su fotografía y datos actualizados, registrando la firma del Apoderado titular y suplente, además del horario de Atención del Profesor(a) Jefe.

5. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

INASISTENCIAS

ARTICULO 33º: La asistencia es obligatoria desde el primer hasta el último día del período lectivo.

Las alumnas deben cumplir con el porcentaje mínimo exigido (85%) para ser promovidas.

ARTICULO 34º: Las inasistencias a clases y/o actos obligatorios programados por el Colegio, pueden ser justificadas: personalmente, presentando Certificado Médico original, o a través de una comunicación escrita por el apoderado en la Agenda Escolar la cual debe presentarse una vez la estudiante se reincorpore al colegio, quedando el registro respectivo en inspectoría.

ATRASOS

ARTICULO 35º: Es obligación de toda estudiante llegar con la debida puntualidad a cumplir con sus deberes escolares. La alumna debe llegar puntualmente a clases. Es decir, en el horario establecido de 08:00 hrs.

ARTICULO 36º: Las alumnas de 1º año básico a 4º Medio que lleguen atrasadas y sin justificación, quedarán registradas en el libro de atrasos. De acumularse 3 atrasos en la semana, el apoderado será citado por inspectoría.

ARTICULO 37º: Si la estudiante ha asistido a exámenes médicos o por otros problemas de índole personal llega más tarde del horario establecido, deberá hacerlo si fuera necesario con la presencia física del apoderado, o con certificación médica original o comunicación escrita en la agenda oficial, para justificar dicho atraso.

ARTICULO 38º: Frente a la situación de las estudiantes embarazadas, el Colegio aplicará el decreto Nº79 de 2004, otorgando los períodos de pre y post natal y/o licencias cuando correspondan, según lo establecido por el MINEDUC.

6. DE LAS CALIFICACIONES Y EVALUACIONES:

ARTICULO 39º: Las estudiantes que por razones de salud no estén en condiciones de realizar la clase de Educación Física por todo el año o parte de él deberán presentar Certificado Médico original que respalde dicha condición. Las alumnas de Tercero y Cuarto Medio no pueden estar eximidas de entrenamiento de Educación Física, por tratarse de un módulo de Especialidad. En el evento de no realizar actividad física, deberán seguir las indicaciones establecidas en el Reglamento de Evaluación.

ARTICULO 40º: Las estudiantes con problemas específicos de aprendizaje y que deban tener evaluación diferenciada, deben presentar Certificado del Especialista que realizó el diagnóstico, en forma oportuna para brindar la atención que necesita.

RETIRO DE ALUMNAS

ARTICULO 41º: Las estudiantes de Pre Básica y Primer Ciclo Básico, deberán ser retiradas oportunamente por su Apoderado, según horario establecido como término de la jornada. Ante la eventualidad que el Apoderado y Apoderado suplente no pudiese retirar personalmente a su pupila, debe avisar a la profesora del curso y/o al Inspectora debiendo además identificar al adulto que lo hará.

ARTICULO 42º: Las alumnas deben informar en Inspectoría cuando se encuentren enfermas. El Colegio se encargará de avisar a su apoderado en forma oportuna.

Por seguridad, no se autoriza el retiro de estudiantes solas.

7. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESTUDIANTE.

ARTICULO 43º: Al toque de timbre, concurrir rápida y ordenadamente a la sala de clases o al lugar de formación.

ARTICULO 44º: Mantener una actitud de orden y respeto durante los Actos Oficiales del colegio.

ARTICULO 45º: Permanecer dentro del Colegio durante la jornada de clases.

ARTICULO 46º: Permanecer en sus salas de clases durante los cambios de hora.

ARTICULO47º: Asistir a clases de todas las Asignaturas / Módulos del Plan de Estudios correspondiente a sus respectivos cursos.

ARTICULO 48º: Mantener respeto mutuo, en todos los espacios y momentos de la jornada escolar que favorezcan la buena convivencia.

ARTICULO 49º: Durante el tiempo de colación, mantener una actitud de orden y disciplina en el comedor y patio, para no perturbar el trabajo y el accionar de quienes están en clases o en otras actividades.

ARTICULO 50º: Responder de sus acciones de acuerdo a la gravedad del acto cometido, cuando la conducta comprometa negativamente las relaciones humanas.

ARTICULO 51º: Frente a pérdidas, destrozos, deterioros intencionales, de los bienes materiales del Colegio, estos deberán ser repuestos por las estudiantes que resulten responsables.

ARTICULO 52º: Todas las estudiantes han de participar en actividades formativas tales como: Retiros, Jornadas y en general, eventos que para ellas se programen.

ARTICULO 53º: Cooperar en mantener el aseo de su sala de clases y de todas las dependencias de su Colegio.

ARTICULO 54º: Informar a su Apoderado oportunamente, de citaciones a Reuniones o Entrevista a la Dirección, Inspectoría General, Unidad Técnica, Orientación, Psicología, Asistente Social, Convivencia Escolar, Profesores Jefes y de asignaturas.

ARTICULO 55º: Entregar toda Información o Circular que envíe el Colegio a los Apoderados. Al ser recibida por la estudiante, la Dirección estima que el Apoderado ha tomado conocimiento.

CAPÍTULO IV: EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 56º: Existirá un Equipo de Convivencia Escolar, que estará liderado por la/el Encargada/o de Convivencia Escolar, cuyos integrantes serán:

- a. Inspector/a general
- b. Orientador/a
- c. Psicóloga/o
- d. Docente representante de Educación Básica
- e. Docente representante de Educación Media

ARTICULO 57º: El equipo de convivencia contempla las siguientes dimensiones:

- a. Dimensión Convivencia Escolar
- b. Dimensión Formación
- c. Dimensión Participación

ARTICULO 58º: El Equipo de Convivencia Escolar tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Promover la adhesión de la comunidad educativa al Proyecto Educativo Institucional
- Proponer y adoptar las medidas y programas conducentes a favorecer un clima escolar sano.
- Desarrollar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y dar a conocer a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentados por el/la encargado/a de convivencia escolar.

ARTICULO 59º: Función del Encargado de Convivencia Escolar:

- Liderar y convocar al Equipo de Convivencia Escolar.
- Diseñar, elaborar, implementar, coordinar y supervisar las acciones del Plan de Gestión para una mejor promoción de la Convivencia Escolar.
- Ejecutar sistemas preventivos, que eviten los conflictos relacionados con Convivencia
 Escolar.

- Mantener informado permanentemente a la Dirección y al Equipo de Gestión, sobre los casos relacionados con situaciones de Convivencia Escolar.
- Convocar a las mediadoras a reuniones por lo menos dos veces al mes, para instruirlas en temas relacionados con su función.

ARTICULO 60º: Función de las mediadoras:

- a) La primera responsable de crear un ambiente de sana convivencia es el Profesor Jefe y cada uno de los profesores que atienden los diferentes cursos.
- b) Cada curso tendrá dos estudiantes que colaborarán con el profesor jefe, recibiendo el nombre de mediadoras de Convivencia escolar.
- c) El rol de la mediadora es la escucha imparcial para facilitar a las involucradas directas a la resolución de un conflicto leve.
- d) Deberá dar a conocer las situaciones de conflicto que se produzcan en su curso o en cualquier dependencia del establecimiento, en una primera instancia al profesor jefe, en ausencia de este a la Inspectora General.
- e) Debe ayudar a sus compañeras a comprenderse y evaluar sus planteamientos. Aplicar la técnica de mediación para la resolución pacífica de conflictos leves.
- f) Debe contribuir a generar confianza en las partes involucradas.
- g) Las estudiantes mediadoras se reunirán dos veces al mes y en caso de situaciones emergentes serán convocadas en forma extraordinaria.

CAPITULO V: CRITERIOS DE GRADACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS

ARTICULO 61º: Los criterios generales que la comunidad educativa define a continuación, nos permiten establecer la gradación de una falta en leve, grave o gravísima. Los procedimientos frente a los distintos tipos de falta irán acompañados de una acción formativa.

Se implementa la amonestación, condicionalidad y condicionalidad extrema de forma gradual, teniendo en cuenta las anotaciones negativas de la Hoja de vida, considerando la cantidad y naturaleza de las mismas.

No obstante, en el caso de faltas graves o gravísimas, el procedimiento no será gradual, sino el estipulado en el Reglamento Interno.

Cabe destacar que, las amonestaciones, condicionalidad y condicionalidad extrema, tienen carácter temporal y serán revisadas al término de cada semestre, por el Consejo de Profesores.

ARTICULO 62º: Falta Leve: Se consideran faltas leves las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y el normal desarrollo del proceso de aprendizaje, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Se consideran faltas leves:

- 1. Atrasos al inicio de la jornada y/o en los cambios de hora.
- 2. Presentación personal inadecuada:
 - Uniforme institucional del colegio incompleto.
 - Uso de accesorios visibles.
 - Uso de zapatillas con el uniforme institucional.
 - No usar delantal.
- 3. Permanecer en lugares no autorizados por la Dirección del Colegio.
- 4. Incumplimiento de sus tareas y deberes escolares.
- 5. Permanecer en la sala de clases en los recreos y durante actos cívicos y /o celebraciones religiosas.
- Uso de maquillaje: Presentarse maquillada o maquillarse dentro de la sala de clases.
- 7. Uso de teléfonos móviles y otros elementos tecnológicos en horas de clase.
- 8. No portar la agenda escolar.
- 9. Consumir alimentos dentro de la sala de clase.

10. Uso indebido de tinturas, cortes y peinados del pelo.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN ANTE UNA FALTA LEVE:

A. NIVEL DE TRANSICIÓN.

Acompañamiento a los padres desde la psicoeducación.

Mediación y resolución de conflictos.

Mediar en la autonomía progresiva.

B. PRIMER CICLO BÁSICO.

Llamado de atención verbal personal.

Registro en libro de clases u otro instrumento oficial del establecimiento.

C. DE SEGÚNDO CICLO BÁSICO Y ENSEÑANZA MEDIA:

Llamado de atención verbal personal.

Registro en libro de clases u otro instrumento oficial del establecimiento.

ARTICULO 63º: Falta Grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia o con repercusiones negativas para sí misma, para terceros o para el Colegio.

Se consideran faltas graves tales como:

- 1. Reiteración por tercera vez de una falta leve.
- 2. Inasistencia a clases, actividades académicas o formativas sin justificación.
- 3. Alterar el normal desarrollo de la clase.
- 4. Comercializar para fines personales alimentos, ropa, y accesorios dentro del establecimiento.
- 5. Ocultar información enviada por el Colegio al apoderado.
- Ofender o intimidar en forma verbal, escrita, física o por medio de redes sociales a un docente, profesional o asistente de la educación (por acción propia o delegar dicho comportamiento en terceros).
- 7. Mentir y/o levantar falsos testimonios a algún miembro de la comunidad educativa.
- 8. Cimarra (Salir de su hogar y no ingresar al colegio, sin conocimiento o consentimiento de algún adulto responsable).
- 9. Fuga interna (escaparse de clase permaneciendo dentro del colegio).

- 10. Copiar en prueba y trabajos, ya sea directamente, utilizando cualquier medio tecnológico u otros.
- 11. Presentar trabajos de otras alumnas, como propios.
- 12. Falta de respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea de manera verbal, (decir improperios, gritar groserías, etc.), gestual (gestos groseros o humillantes, entre otros) o escrita (dibujos obscenos, cartas ofensivas, comentarios, entre otros.), ya sea por acción propia o delegar dicho comportamiento en terceros.
- 13. Amenazar a cualquier integrante de la comunidad educativa de forma verbal, gestual, escrita, por redes sociales o cualquier medio tecnológico.
- 14. Deterioro o daño causado intencionalmente a las instalaciones y patrimonio del colegio (Rayado de mesas, sillas, paredes, estantes, ruptura de vidrios, puertas, material de Educación Física, taller de música, laboratorio y CRA, cables o elementos tecnológicos, entre otros).
- 15. Indisciplina generalizada del grupo curso, (negarse a contestar una prueba fijada, hurto de una prueba y difusión de ella, dificultar la realización de una actividad académica o formativa, entre otros).
- 16. Falta de respeto en actos y/ceremonias religiosas.
- 17. No devolver libros y material solicitado en el CRA.
- Botar y jugar con los alimentos, especialmente los otorgados por la JUNAEB, en cualquier dependencia del establecimiento.
- 19. Ingresar, usar o crear textos, revistas, videos, fotos u otro material que vaya en contra de las buenas costumbres, la moral, la filosofía educativa del colegio y la integridad de las estudiantes o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN ANTE UNA FALTA GRAVE:

A. NIVEL DE TRANSICIÓN.

Amonestación verbal a los Padres y/o Apoderados.

Mediación y resolución de conflictos.

Mediar en la autonomía progresiva

B. PRIMER CICLO BÁSICO:

Registro en el libro de clases u otro documento oficial del establecimiento.

Citación de Apoderados.

C. DE SEGÚNDO CICLO BÁSICO Y ENSEÑANZA MEDIA

Registro en el libro de clases u otro documento oficial del establecimiento.

Citación de Apoderados.

Amonestación escrita.

* Ante la reiteración de una falta grave, la alumna quedará con condicionalidad.

ARTICULO 64º: Falta Gravísimas: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

Se consideran faltas gravísimas tales como:

- Reiteración por segunda vez de faltas graves.
- Tenencia, porte, distribución, comercialización o consumo de drogas y alcohol dentro y alrededor del colegio. A vía de ejemplo: Cigarrillos, Marihuana, pasta base, cocaína, consumo de alcohol u otros estupefacientes prohibidos por la Ley.
- 3. Fugas individuales o masivas externas (ingresar al colegio y escaparse).
- 4. Incitar, promover o liderar tomas del establecimiento.
- 5. Apropiación indebida de los bienes ajenos (Robos, Hurtos)
- 6. Porte de arma de cualquier tipo.
- 7. Prácticas sexuales y/o sensuales dentro del Establecimiento.
- Ser autor material o intelectual de la falsificación de la documentación oficial del colegio o alterar calificaciones y demás anotaciones del mismo rango.
- 9. Desacato a la autoridad.
- 10. Agresión física a otra alumna, docentes, profesionales y/o asistentes de la educación (por acción propia o delegar dicho comportamiento en terceros).
- 11. Acoso Escolar (Bullying) y/o ciberbullying a cualquier integrante de la comunidad Amenazas y/o agresiones verbales, físicas, psicológicas, entre otras, de manera presencial o a través de cualquier medio tecnológico, mantenidas en el tiempo.
- 12. Acoso sexual: físico, verbal, escrito o psicológico, a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 13. Justificativos falsos y certificados médicos alterados.
- 14. Tomar fotografías o videos a otras alumnas, profesores, profesionales y/o asistentes de la educación sin autorización, y hacer uso y/o abuso de las mismas en redes sociales u otros medios.
- 15. Manipular o iniciar fuego dentro y/o a los alrededores del establecimiento.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN ANTE UNA FALTA GRAVISIMA:

A. NIVEL DE TRANSICIÓN

Amonestación escrita a los padres y/o apoderados.

Mediación y Resolución de conflicto.

Mediar en la autonomía progresiva.

B. PRIMER CICLO BÁSICO:

Registro en el libro de clases u otro documento oficial del establecimiento.

Citación de Apoderados.

Condicionalidad.

Mediación de Convivencia Escolar.

Derivación a especialistas.

Sanción formativa.

C. DE SEGÚNDO CICLO BÁSICO Y ENSEÑANZA MEDIA

Registro en el libro de clases u otro documento oficial del establecimiento.

Citación de Apoderados.

Condicionalidad extrema.

Mediación de Convivencia Escolar.

Derivación a especialistas.

Sanción formativa.

CAPÍTULO VI: MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS Y TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

ARTICULO 65º: Las medidas disciplinarias son respetuosas de los derechos y dignidad de las estudiantes, no discriminatorias, proporcionales a la falta cometida y ajustadas a la etapa de desarrollo de la estudiante.

Las medidas que se apliquen, tendrán únicamente por objetivo, superar dichas situaciones. Todas ellas deberán ser aplicadas con procedimientos justos, equitativos y en forma gradual y proporcional a la complejidad de la situación. En dichos procedimientos se aplicarán los siguientes pasos: 1. Que las partes involucradas sean escuchadas, 2. Que sus argumentos sean considerados, 3. Que se presuma su inocencia hasta que no se demuestre lo contrario y, 4. Que se reconozca su derecho a apelación.

ARTICULO 66º: Las medidas formativas serán las siguientes:

- A. Reflexión guiada: Permite a la estudiante reconocer su error y aprender nuevas formas de actuar.
- B. Técnicas de resolución pacífica de conflictos: para el ámbito escolar, se utilizarán la negociación, mediación y arbitraje pedagógico.
 - <u>Negociación</u>: se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable.
 - <u>Mediación</u>: es una técnica de resolución pacífica de conflicto. Las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio. La solución no es impuesta por terceras personas, como en el caso del arbitraje, sino que es "creada por las partes".
 - Arbitraje pedagógico: guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien, a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

C. Actividad Formativa: Es aquella actividad, relacionada con la falta, que le permite a la estudiante reflexionar sobre su actuar a través de una acción que favorezca el bien común. Pueden ser acciones concretas para reparar el daño, servicio en beneficio a la comunidad o presentar un tema relacionado con su falta a compañeras de otros cursos.

ARTICULO 67º: Las medidas disciplinarias son las siguientes:

- A. <u>Llamado de Atención Verbal</u>: se expresa en un llamado de atención por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa, por alguna conducta de la estudiante que vaya en perjuicio de la sana convivencia escolar. (Falta leve)
- B. Registro en el libro de clases: Cuando el llamado de atención es reiterado se dejará constancia por escrito en su hoja de vida en el libro de clases y se informará al apoderado. (reiteración de una falta leve)
- C. Amonestación escrita: Esta medida va acompañada de un compromiso en el que se especifique la medida formativa para la estudiante. Será aplicada directamente por el profesor jefe o inspectoría general en presencia de la estudiante y su apoderado.
- D. <u>Condicionalidad</u>: Es una medida disciplinaria que se expresa en un documento firmado por la estudiante y su apoderado, ante la reiteración de una falta grave.
- E. <u>Condicionalidad extrema:</u> Es una medida disciplinaria que se aplica en presencia del apoderado y de la estudiante, se expresa en documento escrito cuando se ha reiterado una falta gravísima.
 - Al cabo de un semestre el Consejo de Profesores deberá reevaluar la situación de condicionalidad o condicionalidad extrema de las estudiantes, para solicitar al Consejo de Profesores la confirmación o liberación de la medida.
- F. <u>Cancelación de Matrícula:</u> Esta medida se aplicará cuando la situación vivida afecte gravemente la convivencia escolar. Deberá ser notificada por escrito a la estudiante y al apoderado, quienes podrán apelar a la medida dentro de quince días hábiles de su notificación ante la misma autoridad. Se realizará un Consejo de Profesores, en el cual se dialogará sobre el caso, se llegará a acuerdos y se tomarán las medidas correspondientes según el reglamento Interno. El consejo deberá pronunciarse por escrito. La Directora, una vez que haya aplicado la medida de expulsión, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación dentro de un plazo de cinco días.

- G. Situación Cuartos Medios: En el caso de las estudiantes que cursen 4º medio se dispone para ellas también como medida disciplinaria:
 - La no invitación al acto de Licenciatura y actos oficiales de finalización del año escolar.

ARTICULO 68º: Las medidas disciplinarias excepcionales se aplican ante situaciones emergentes en presencia del apoderado, donde el comportamiento de la alumna afecte gravemente a la sana convivencia escolar y/o ponga en riesgo su integridad física o psicológica, tanto de ella misma como la de terceros. Éstas son:

- A. Suspensión de clases, licenciatura y graduación. Dicha acción tendrá una finalidad formativa, generando un espacio de reflexión, en conjunto con la familia. Deberá tener inicio y fin establecidos.
- B. Reducción de jornada escolar.
- C. Condicionalidad de matrícula.
- D. Expulsión y/o Cancelación de matrícula.
- E. Cambiar de curso a la alumna en caso de que lo considere pertinente y favorable para ella y su grupo curso.

ARTICULO 69º: Al momento de ponderar la gravedad de una falta, el colegio determinará si está o no frente a la comisión de un delito. La Directora, deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a las estudiantes. Tales como: robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros.

La denuncia se efectuará en uno de los estamentos de seguridad del país tales como: Carabineros de Chile, Policías de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

CAPÍTULO VII: ACOMPAÑAMIENTO DE LA ESTUDIANTE EN DIFICULTADES

ARTICULO 70º: Con la estudiante afectada por una medida disciplinaria, tal como amonestación escrita, condicionalidad o condicionalidad extrema, se realizará un trabajo de acompañamiento que contemplará los siguientes procedimientos:

- a) Entrevista del Profesor Jefe con la estudiante con el fin de hacerle reflexionar sobre su actuar, establecer desafíos e identificar avances en su proceso formativo.
 Quedará constancia de esta entrevista en su hoja de vida.
- b) Mediación por parte de la Profesora Jefe si la estudiante se ha visto involucrada en un conflicto interpersonal, para evitar conflictos mayores, restablecer la relación afectada y, sacar las lecciones del caso para la vida futura.
- c) Entrevista con el apoderado, para informarle los avances y aspectos a superar de su estudiante, comprender sus comportamientos y dirigir en conjunto las acciones remediales frente a estos.
 - Quedará constancia de esta entrevista en el libro de registro de atención de apoderados.
- d) La estudiante, si así lo amerita la situación, recibirá el acompañamiento del especialista que corresponda (orientador, psicólogo, encargada/o de convivencia), con el fin de ayudarle profesionalmente en la superación de sus desafíos.
 - Cada especialista dejará constancia del acompañamiento realizado en su bitácora.

CAPITULO VIII: DE LOS PADRES Y APODERADOS

ARTICULO 71º: Requerimientos para ser Apoderados del colegio Politécnico Santa Ana

- 1. Ser progenitor Padre o Madre que viva con la estudiante.
- 2. Ser Familiar directo, abuela (o), tíos, hermanos que vivan con la estudiante (Mayor de 18 años)
- 3. Ser una persona idónea comprometida con el aprendizaje de su estudiante.

ARTICULO 72º: Apoderado suplente: El apoderado suplente debe cumplir los siguientes requerimientos:

- Ser mayor de 18 años.
- 2. Estar registrado como apoderado suplente nombrado por el Apoderado Titular para reemplazarlo en casos plenamente justificables.
- 3. Tener un contacto directo con el Apoderado Titular.
- 4. Contar con la disposición de tiempo para colaborar en los aprendizajes de la alumna.

1. DERECHOS DE LOS APODERADOS

ARTICULO 73º: Conocer el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del Colegio.

ARTICULO 74º: Recibir un trato digno por cada miembro de la Comunidad Educativa.

ARTICULO 75º: Ser atendido de manera oportuna por las autoridades que él requiera, siempre y cuando su visita haya sido anunciada con antelación y confirmada.

ARTICULO 76º: Ser informado de la situación conductual y/o académica de su estudiante por parte del profesor jefe, solicitando para ello entrevista en horario de atención de apoderados.

ARTICULO 77º: Recibir al menos dos informes de notas por semestre que den cuenta de la situación académica de la alumna.

ARTICULO 78º: Ser informados de manera oportuna sobre las medidas disciplinarias acordadas por el Consejo de Profesores, Inspectoría General y la Dirección.

ARTICULO 79º: Solicitar documentación como: Certificado de años anteriores, Informe de notas Parciales, Certificado de alumna regular, Informe de personalidad con al menos 24 horas de anticipación.

2. DEBERES DE LOS APODERADOS:

ARTICULO 80º: Los Padres y Apoderados al matricular a sus hijas, se comprometen a participar activamente en todas las actividades que el Colegio les requiera (Talleres de la Buena Crianza, Jornadas, Retiros, entre otros).

ARTICULO 81º: Hacer evaluaciones de especialistas externos, en los plazos que se indiquen, cuando el Colegio así lo requiera y presentar documento que acredite dicha atención.

ARTICULO 82º: Comprometerse a fondo en la tarea educativa, reforzando sus aprendizajes.

ARTICULO 83º: Comprometerse con la formación humana y espiritual de su hija.

ARTICULO 84º: Mantener una relación cordial y respetuosa con la Dirección, los Profesores y todo el Personal del Establecimiento.

ARTICULO 85º: Hacer llegar oportunamente los útiles escolares y materiales requeridos.

ARTICULO 86º: Mantener los datos personales actualizados en la agenda escolar y firmar las comunicaciones enviadas.

ARTICULO 87º: Responsabilizarse económicamente de todo daño o deterioro intencionado que la estudiante haga al mobiliario, instalaciones o dependencias del Establecimiento.

ARTICULO 88º: Enviar la colación con la estudiante, especialmente almuerzo, para un mejor funcionamiento en la JEC.

ARTICULO 89º: Es responsabilidad del apoderado asistir a todas las reuniones, citaciones y entrevista. En caso de no asistir a reunión de apoderados (Apoderado titular o suplente), deberá justificar personalmente y en un plazo de 48 horas.

ARTICULO 90º: El apoderado deberá acudir a citaciones periódicas con el profesor jefe y/o equipo de Convivencia Escolar, en caso de que su hija esté con Condicionalidad Extrema.

ARTICULO 91º: Asistir personalmente a justificar inasistencias y/o atrasos de la estudiante cuando sea citada por Inspectoría.

3. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE SU CALIDAD DE APODERADO:

ARTICULO 92º: Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTICULO 93º: Provocar alteración grave con actos de prepotencia que impliquen agresión verbal o física en reunión de apoderados, a Profesor Jefe, Dirección y a otros Apoderados.

ARTICULO 94º: Provocar alteración grave (agresiones verbales y/o escritas), levantar falsos testimonios y/o calumnias, menoscabar la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de redes sociales, como por ejemplo: Facebook, Whatsapp, Instagram, Twitter, entre otras.

ARTICULO 95º: Falta de honradez, como falsificación de documentos, robos, hurtos, entre otros.

ARTICULO 96º: Acoso y amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTICULO 97º: Incumplimiento a sus funciones de apoderados con ausencias reiteradas sin justificación, a reuniones y citaciones por parte del Colegio.

ARTICULO 98º: Presentarse al establecimiento en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de alguna droga.

4. DE ALGUNAS RECOMENDACIONES:

ARTICULO 99º: Los Apoderados no pueden ingresar a las dependencias del establecimiento sin autorización.

ARTICULO 100º: La información académica de la estudiante sólo se entregará de manera personal al apoderado.

ARTICULO 101º: Los transportistas escolares no son intermediarios entre los Apoderados y el colegio.

ARTICULO 102º: Se informa a los apoderados, que, por razones de seguridad, no se suministrarán medicamentos de ningún tipo a las estudiantes (excepto aquellos que sean solicitados por escrito y firmados por los apoderados y bajo certificación médica). Se atenderán sólo casos emergentes relacionados con primeros auxilios.

ARTICULO 103º: Los apoderados no deben interrumpir el desarrollo normal de la jornada escolar, evitando traer durante las clases materiales, colaciones u otros elementos a sus hijas.

ARTICULO 104º: Los apoderados (Titular o suplente) podrán retirar a sus hijas del establecimiento dependiendo la situación que amerite.

5. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN FRENTE AL IMCUMPLIMIENTO DEL ROL DE APODERADO

Frente al incumplimiento de su labor como apoderado, o que incurra en cualquiera de las causales anteriormente mencionadas, se procederá de la siguiente manera:

- Amonestación escrita
- Condicionalidad como apoderado
- -Suspensión definitiva como calidad de apoderado.

Si algún apoderado incurre en una de estas causales de incumplimiento, no puede ser parte de la directiva del curso o encargado de pastoral.

CAPÍTULO IX: TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICAS DE CONFLICTOS PARA OTROS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 105º: Frente a situaciones conflictivas entre apoderados, personal del colegio y apoderado o entre integrantes del personal, se aplicarán procedimientos de mediación:

- 1. Se expresan las reglas de la mediación:
 - Ambas partes accederán a realizar la mediación: predisposición a la resolución del conflicto.
 - Se hacen presenten tres partes: ambos involucrados y un mediador que será la Dirección del establecimiento, (persona imparcial que ayudará a llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos)
 - Se realizará dicho procedimiento en un marco de respeto y tolerancia.
- 2. Se escuchan ambas versiones
- 3. Se indagará, solicitará la información necesaria y medios de verificación.
- 4. Se llega a una idea general sobre el conflicto, incluyendo ambas versiones del hecho.
- 5. Se llega a un acuerdo y se hacen compromisos a futuro

CAPÍTULO X: ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LOS CASOS DE DROGAS Y ALCOHOL

Actualización 2019

Colegio Politécnico "Santa Ana"

Congregación Religiosa Hijas de Santa Ana

R.U.T. 70.072.801-3

Avenida San Pablo Nº 3850

Quinta Normal, Santiago

INTRODUCCION:

El SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol) a través de sus estudios, da cuenta de que existe evidencia científica que muestra que el periodo en donde se concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años.

Ante esta cruda realidad el Colegio Politécnico Santa Ana tienen entre sus objetivos entregar orientaciones y recomendaciones para prevenir y abordar el consumo y tráfico de drogas y alcohol en el establecimiento. Sabemos que el consumo de drogas y alcohol induce, a comportamientos "descontrolados" que provoca en muchos casos conductas en las que no se miden los riesgos, ni las consecuencias de lo que puede pasar con sus vidas.

Un riesgo de las drogas y alcohol, es su capacidad de crear dependencia, psicológica o emocional y en algunos casos, también física. Si se toman con frecuencia, algunas pueden provocar daños irreparables, para la vida personal y el entorno familiar. Asimismo, se pueden correr riesgos muy serios si se padece algún tipo de patología, que no haya sido previamente diagnosticada. También es posible que la víctima no sepa qué es lo que está consumiendo porque estos productos pueden ser adulterados y, por lo tanto, se sitúa ante unos riesgos añadidos.

De acuerdo a la normativa vigente en nuestro país se sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y de acuerdo a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) se establece un sistema para los jóvenes entre 14 y 18 años quienes deben responder por sus actos.

La ley de responsabilidad penal juvenil busca... "Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social."

Los programas que tienen mejores resultados para atacar este flagelo social son aquellos que se orientan a optimizar el desarrollo integral de la niñas y jóvenes y así impedir que las estudiantes se involucren en las redes del tráfico de drogas, no sólo porque esto constituye una infracción a la ley, sino como una forma de evitar la deserción escolar.

Una de las alternativas de solución más importantes para abordar el problema del consumo de alcohol y drogas es a través de una educación preventiva en el colegio, trabajando en conjunto con los padres y apoderados.

PREVENCIÓN

Para favorecer la prevención de estos fenómenos sociales, el establecimiento centra su quehacer en el proceso de formación de los estudiantes a través de las siguientes acciones:

- La actualización y difusión permanente del presente documento y del Manual de Convivencia Escolar con todos los actores educativos, comenzando por el Consejo Escolar
- Capacitación al personal docente y asistentes de la educación.
- Trabajo colaborativo en torno a la temática con el Equipo de Convivencia Escolar.
- Fortalecer canales de comunicación con las familias.
- Desarrollar temas relacionado con el alcohol y las drogas en los talleres de buena crianza para padres y apoderados permitiendo desarrollar una actitud crítica.
- Talleres de auto cuidado y desarrollo personal a través de la implementación del Programa C.E.S.I en las clases de orientación.
- Reforzar las habilidades protectoras en los niños y adolescentes.
- Regulación de los espacios informales de la convivencia.
- Mantención de los sistemas de redes de apoyo internas y externas del establecimiento educacional.
- Promover estilos de vida saludable en todo momento y lugar.
- Promover una formación integral de las estudiantes, fundada en valores como un eje transversal que promuevan un ambiente libre del alcohol y las drogas.
- Realizar acciones para el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones preventivas implementadas.

ACCIONES FRENTE A SOSPECHAS DE CONSUMO Y/O TRÁFICO

DE ALCOHOL Y DROGAS

Es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa dar aviso a Dirección y/o Inspectoría y/o Encargada de Convivencia sobre la sospecha, consumo y/o tráfico, de drogas. Esta

etapa no debe superar las 24 horas para dar curso a la investigación del caso de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Convivencia y el protocolo de actuación.

ACCIONES INMEDIATAS:

Una vez recepcionada la denuncia de sospecha de consumo o tráfico, se realizarán las siguientes acciones en forma reservada y oportuna, con el propósito de resguardar la seguridad y protección de las estudiantes y detener el aumento o incremento de este fenómeno social:

- 1. Dirección, Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia investiga y verifica el hecho. Antes de tomar cualquier medida, se contrastará la información desde varias fuentes: observación directa y vigilancia permanente de docentes y asistentes de la educación y apoyo de estudiantes que hayan presenciado y deseen dar su versión de los hechos. Cada parte de este proceso deberá hacerse, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.
- Confirmada la sospecha de consumo o tráfico, el Equipo de Gestión y Encargada de Convivencia Escolar, en conjunto establecen las medidas formativas y disciplinarias pertinentes contenidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- 3. La Dirección del colegio en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, citarán a las alumnas involucradas para ser entrevistadas y se tomará constancia escrita de sus declaraciones y descargos frente a la acusación respectiva.
- 4. Posterior a la entrevista de las involucradas la Dirección del colegio en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, citarán en forma inmediata al apoderado para informar la situación que se ha producido.
- 5. Se comunicará oficialmente al apoderado de las medidas formativas, solicitando, acompañamiento externo de un especialista cuando la situación así lo amerite. Este acompañamiento debe incluir una evaluación diagnóstica y un informe del tratamiento de rehabilitación a que será sometida la estudiante, desde el principio hasta que sea dada de alta.
- La alumna quedará con una Condicionalidad Extrema que debe ser firmada por su apoderado en Dirección, en conformidad a lo establecido por el Manual de Convivencia.
- 7. Paralelo a esta acción se realizará la denuncia a las autoridades pertinentes (Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones) considerando la ley

20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el plazo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

8. El Equipo de Convivencia en conjunto con los docentes que participan en el caso, son los responsables de gestionar y aplicar las acciones propuestas en el protocolo, orientadas a reparar y reinsertar a los estudiantes.

Acciones con las alumnas involucradas en el consumo o tráfico de drogas y/o alcohol:

- Apoyo psicosocial, en consideración a las sugerencias del profesional externo o de la institución que este apoyando su recuperación
- El Orientador/a y profesor jefe realizará un acompañamiento personal y un seguimiento del proceso que vive la estudiante en el Colegio.
- La estudiante deberá Investigar, analizar y reflexionar en torno a un tema que sea pertinente a la falta cometida en compañía de un especialista del Colegio, Orientador y/o Psicóloga.
- El Apoderado será citado periódicamente por los especialistas, para ir evaluando el avance de las medidas formativas.
- En el Consejo de profesores de fines de semestre en que se haya producido la falta, evaluará la situación y continuación de la medida disciplinaria que afecte a la estudiante.

REDES DE APOYO:

- Carabineros de Chile:
- Teléfonos:
 - 133 Emergencia
 - 139 Informaciones
 - 147 Fono niños
 - 149 Fono familia
- 22ª Comisaría de Carabineros
- PLAN CUADRANTE RESPECTIVO
- SENDA PREVIENE
- http://www.senda.gob.cl/



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LOS CASOS DE EMBARAZO ADOLESCENTE

Actualización 2019

Colegio Politécnico "Santa Ana" Congregación Religiosa Hijas de Santa Ana R.U.T. 70.072.801-3 Avenida San Pablo Nº 3850 Quinta Normal, Santiago En Chile alrededor de 40.000 niñas y jóvenes adolescentes cuyas edades fluctúan entre los 15 y 19 años son madres adolescentes. Esta cifra se torna preocupante puesto que se ha mantenido sin grandes variaciones por más de una década.

Es un hecho sabido, además, que el embarazo tiene para una joven estudiante altos costos emocionales, económicos y sociales, que se replican al interior de su familia o círculo más cercano, afectando al conjunto de nuestra sociedad.

Existe evidencia que afirma que la maternidad en la adolescencia obstaculiza la continuidad escolar y reduce las oportunidades de inserción laboral, provocando reproducción intergeneracional de pobreza.

Es, en este entendido, que el MINEDUC invita a conocer la ley, particularmente el artículo 11º de la Ley Nº 20.370 General de Educación, 2009 que señala que: "El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo". Lo anterior, en vista a proteger el derecho de niñas y jóvenes a la Educación

Por su parte, nuestro Colegio Politécnico "Santa Ana", ha orientado tanto su visión como su misión a acoger y atender de manera integral a la niñas y jóvenes con el propósito de promocionar la figura de la mujer y acoger, sin exclusión, a quien llegue al establecimiento.

Consciente de que el embarazo adolescente es una realidad insoslayable y que también puede afectar a nuestras estudiantes, la Comunidad educativa ha contemplado una serie de acciones preventivas.

PREVENCIÓN

 Actualizar permanentemente al profesorado y personal en general en las nuevas directrices emanadas por el MINEDUC. en torno a este tema.

- Socializar el manual de convivencia escolar y los protocolos de acción en las distintas instancias de encuentro de la comunidad educativa comenzando por el Consejo Escolar
- Unificar criterios de actuación respecto a temas de AFECTIVIDAD Y
 SEXUALIDAD a través de capacitaciones para toda la comunidad educativa
- Realizar consejos de profesores y jornadas de formación pastoral con temas vinculados con la afectividad y la sexualidad.
- Conocer, trabajar y aplicar con las alumnas y sus familias el Programa de Afectividad y Sexualidad del Doctor Ricardo Capponi acreditado por el MINEDUC en las clases de orientación y en los talleres de desarrollo personal, desde Kinder a cuarto año medio.
- Generar factores protectores en las niñas y jóvenes para resguardarse de la coerción, el abuso, la explotación y el embarazo no planificado.
- Detectar factores de riesgo social e iniciar un trabajo a través de las jefaturas de cursos para promover la maternidad responsable.
- Ir generando gradualmente con las estudiantes su proyecto de vida desde la infancia hasta su inserción a la sociedad.
- Intervenciones focalizadas en cursos de especialistas en el tema de la sexualidad según necesidades formativas de las estudiantes.
- Asesorar a los Padres y Apoderados en la comprensión y solución de la problemática infanto juvenil fortaleciendo el sentido de familia.
- En los "Talleres de Buena Crianza" tratar temas formativos que permitan crear espacios de diálogo entre padres e hijas relacionados en torno a la planificación familiar y el proyecto de vida.

DERECHOS Y DEBERES

Una adolescente embarazada, es sujeto de derechos y deberes dentro del establecimiento educacional, el cumplimiento de estos es fundamental porque le permitirá concluir con éxito su etapa escolar:

DERECHOS

- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- Contar con la Cobertura del Seguro Escolar.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extra programáticas.
- Ser promovida de curso con un porcentaje (%) de asistencia menor a lo establecido, en el reglamento de Evaluación, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carnet de control de salud y tengas las notas que respalden su aprendizaje.
- Realizar la Práctica Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones del médico tratante.
- Cuando nazca el bebé tiene derecho a amamantarlo, para esto puedes salir del establecimiento en sus recreos o en los horarios que se indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.
- En cuanto al cuidado específico del bebé, el colegio dará a la madre adolescente, todas las facilidades que sean necesarias cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su presencia.

DERERES

- Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a tu profesor/a.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada si es necesario, con trabajos alternos que resguarden su estado para no exponer su salud ni la del bebé. Si es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de esta asignatura.
- Informar en el liceo con certificado del médico tratante y/o matrona, si estás en condiciones de salud para realizar la práctica profesional.

 Realizar todos los esfuerzos para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estás con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Acciones con respecto a la Evaluación y Promoción

El colegio le reconoce su condición de estudiante sin ningún tipo de exclusión, discriminación o diferenciación, con todos los derechos de una alumna regular.

La estudiante tendrá derecho a contar con la guía y el apoyo de la Jefe de UTP u otra tutora designada por Dirección quien acogerá, guiará, apoyará y supervisará todo el proceso de la estudiante de manera que éste llegue a feliz término según lo establecido tanto por el MINEDUC como por el Reglamento de evaluación y promoción vigente de nuestro establecimiento

Será tarea de la Jefe de UTP o de quien el colegio asigne, el supervisar asistencia, necesidades, cumplimiento y apoyo pedagógico (entrega de guías de trabajo), horarios de salida, tiempo para el amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación flexible, de acuerdo con las indicaciones médicas y el estado de salud de la alumna y/o su bebé resguardando de esta manera el pleno derecho a la educación de la estudiante. Para ello el colegio, generará el contacto, compromiso y participación de la familia, a través de su apoderado, quien habrá de velar por el buen desarrollo y desempeño de la estudiante embarazada.

RESPECTO DEL PERÍODO DE EMBARAZO Y POST PARTO:

La estudiante tiene el derecho legal de hacer uso de su Pre y Post Natal según lo estipulado en la ley vigente

El establecimiento otorgará las facilidades académicas necesarias para que la alumna embarazada asista regularmente a los controles del POSTPARTO y a los que con posterioridad requiera el lactante, justificando la inasistencia a clases con certificados médicos cada vez que lo requier



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Actualización 2019

Colegio Politécnico "Santa Ana"
Congregación Religiosa Hijas de Santa Ana
R.U.T. 70.072.801-3
Avenida San Pablo Nº 3850
Quinta Normal, Santiago

INTRODUCCIÓN

"La ley 20.536 define el Acoso Escolar o Bullying como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes, que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional".

Esta es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa. Están involucrados: los agresores, los agredidos, y los espectadores.

Formas de acoso escolar:

- a. Violencia física: golpes, patadas, empujones, rasguños, usar armas blancas o material escolar: compás, tijeras, lápices.
- b. Violencia verbal: gritos, insultos, amenazas, comentarios sarcásticos y burlas.
- c. Violencia sicológica: insultos, desprecio, palabras comprometedoras, miradas ofensivas y de intimidación. Genera baja autoestima, inseguridad, miedo, bajo rendimiento, inhibición.
- d. Violencia social: propagación de rumores, descalificaciones, manipulación, humillaciones, exclusión social y aislamiento.
- e. *Cyber bullying*: hostigamiento ejercido por diferentes tipos de medios tecnológicos8 (este manual contiene un protocolo específico para abordarlo)

Cuando se visualice un hecho de esta naturaleza, la Dirección, Inspectoría General y el/la Encargado/a de convivencia escolar son los responsables de acoger la denuncia de sospecha de Acoso Escolar y aplicar el protocolo de actuación, hasta superar la situación con respaldo de documentación y acciones tomadas durante el proceso reparatorio.

PREVENCIÓN

- El establecimiento educacional, velará por lograr una sana convivencia a través del desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y Objetivos de Aprendizaje Verticales, especialmente a través las clases de orientación, los consejos de cursos y rutina diaria de la convivencia escolar.
- Socialización del Reglamento de Convivencia y Protocolo de acoso escolar o Bullying en el Consejo Escolar y en otras instancias de trabajo en equipo.
- 3. Diálogo reflexivo para tomar conciencia del propio ser y de sus actos.
- 4. Construcción de una actitud positiva tanto a nivel personal como colectiva.
- 5. Promoción de valores para una sana convivencia, reconocer y potenciar el desarrollo de actitudes virtuosas.
- 6. Elección de dos mediadoras de convivencia escolar por cada curso.
- 7. Promoción de vínculos afectivos, de confianza y cooperación por medio de redes de apoyo internas y externas.
- 8. Alternativas de abordaje de resolución pacífica de conflictos (mediación, arbitraje pedagógico, negociación).
- 9. Talleres para la buena crianza dados en reunión de padres y apoderados.
- 10. Capacitación docente en relación a las técnicas de resolución pacífica de conflictos

PASOS A SEGUIR A PARTIR DE LA DENUNCIA DE SOSPECHA DE ACOSO ESCOLAR

I. ACTUACIÓN INMEDIATA

Es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa denunciar esta situación. Al recibir un adulto responsable esta información, debe realizar la denuncia a través de medios formales o informales, verbales o escritos, en un plazo no mayor a 24 horas, a Dirección y/o Inspectoría General y/o Encargada/o Convivencia.

Dirección, Inspectoría General y/o Encargada/o Convivencia, al recibir la denuncia, realiza procedimientos de actuación inmediata para garantizar la integridad de la o las víctimas y realizar la investigación inicial para descubrir a todas las involucradas en el caso.

En toda acción que se realice se debe mantener la confidencialidad del caso.

Recogida la denuncia, Dirección, Inspectoría General y/o Encargada/o Convivencia junto al profesor/a jefe recaba información con los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar, para ello se activan los siguientes pasos:

- Citar y recibir a la estudiante acosada para conocer el alcance del problema (puede ser con el apoyo de un adulto significativo o de confianza del estudiante).
- Citar y recibir a la estudiante presunta acosadora e indagar si hay delito (puede ser con el apoyo de un adulto significativo o de confianza del estudiante).
- 3. Citar a las demás estudiantes involucradas para recabar más información.
- Citar al profesor jefe de las involucradas, para comunicar, indagar y hacerlo participe en el desarrollo del proceso de abordaje frente al Acoso Escolar.
- 5. Dirección convoca al Equipo de Gestión.
- 6. Citar por separado a las familias de la víctima y de la supuesta acosadora para comunicar y/o indagar el alcance de los hechos que están ocurriendo:
 - Familia de la presunta víctima, será informada sobre la situación, evidencia de lesiones y asistencia médica si así lo requiere y los pasos a seguir. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las acciones legales que corresponden.
 - Familia de la presunta agresora o agresoras: Se informará los hechos, los pasos a seguir. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que correspondan.
- 7. Convocar al Consejo de Profesores, integrado por el profesor jefe, y/o profesores que atienden el curso para informar los hechos que están sucediendo.

Antes de tomar cualquier medida, se contrastará la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia por parte de, docentes, estudiantes, asistentes de la educación, personal auxiliar, administrativo, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad. También puede haber informes procedentes de otros servicios externos al Colegio, si la situación lo amerita.

II. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR

Comprobado el hostigamiento por la evaluación de un/a psicólogo/a, Dirección/Inspectoría General/ Encargado de Convivencia realiza una reunión con el profesor jefe para analizar el caso y tomar las medidas remediales y/o de protección y prevención pertinentes.

A continuación, se definen las formas de proceder ante los distintos actores de la comunidad educativa involucrado.

.Procedimiento con la Niña Víctima:

- El especialista del establecimiento que acompañe a la niña victima entregará el diagnóstico a Dirección, Inspectoría General y/o Encargada/o Convivencia, para tomar las medidas que correspondan en conjunto con el/o la profesora jefe.
- Se tomarán las medidas formativas y de protección para resguardar la seguridad de la víctima, que involucre acciones que fortalezcan la reparación del daño recibido y fortalecimiento de su proceso de formación integral:
- 1. Asignación de un especialista, que acompañe el proceso que vive la estudiante.
- 2. Sesiones grupales o individuales, acompañada por el área espiritual y/o psicológica.
- 3. Solicitud de colaboración y apoyo de las familias involucradas, manteniéndolas periódicamente informadas de la situación.

<u>Procedimiento con la Niña Agresora:</u>

- 1. Discernir quien instiga el hostigamiento y cuáles serían sus causas
- Si se requiere, se aplicarán medidas disciplinarias establecidas en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento, de acuerdo a las responsabilidades de las involucradas.

- 3. Una vez que el especialista entregue el diagnóstico a Dirección, Inspectoría General y/o Encargada/o Convivencia, estos en conjunto con el profesor jefe tomarán las medidas que corresponda. Esta tramitación debe hecha en forma oportuna.
- 4. En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, se iniciará un proceso de mediación. Si existe agresión física se solicitará un informe de un especialista externo.
- 5. Se tomarán las medidas remediales, de reparación y reinserción, que involucre acciones que fortalezcan la reparación frente al daño causado y fortalecimiento del proceso de formación integral:
 - a. Realización de una reflexión personal con el apoyo de un adulto sobre lo ocurrido y sus consecuencias.
 - b. Acompañamiento personal.
 - c. Entregar estrategias de resolución pacíficas de conflictos.

Procedimiento con el Grupo de la presunta Agresora (observadores activos):

- 1. Serán derivadas a un especialista interno en este caso la orientadora.
- 2. Reestructurar los grupos de trabajo en el curso o establecimiento.
- 3. Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
- Definir acciones de responsabilidades individuales y grupales de reparación y reinserción.
- 5. Aplicar técnicas de resolución pacífica de conflictos (mediación escolar, arbitraje, si corresponde).

<u>Procedimiento con el Grupo Observador pasivo, grupo clase:</u> (aquellos estudiantes que son observadores y espectadores del hostigamiento y no se atreven a intervenir por temor a represalias)

- 1. Generar la instancia de reflexión del caso (Talleres focalizados desde orientación)
- 2. Restablecer el nivel de armonía y confianza de las involucradas por medio de intervenciones, charlas, socialización del Protocolo en general.
- 3. Aplicación de técnicas de resolución pacífica de conflictos (mediación escolar, arbitraje, si corresponde).

Intervención familiar. Responsabilidad del profesor Jefe con apoyo del Equipo Psicosocial y/o Encargado de Convivencia

- a. Con los Padres de la víctima: Se realizará una intervención de apoyo y colaboración.
- ✓ Acciones para favorecer la contención de la angustia de los padres.
- ✓ Ayuda a los padres a No culpabilizar a la niña ni a ellos mismos.
- ✓ Firma CARTA COMPROMISO para apoyar a su hija en el proceso reparatorio y cumplir con las sugerencias pedagógicas propuestas por el establecimiento educacional.
- b. Con los padres de la niña agresora: Acciones de intervención de reconocimiento sobre el grave problema a resolver:
- ✓ Información sobre el caso y medidas a tomar.
- ✓ Información sobre el Manual de Convivencia Escolar y protocolo de actuación respectivo.
- ✓ Firma CARTA COMPROMISO, para apoyar a su hija en el proceso de toma de conciencia de sus actos, No consentir más agresiones por parte de su hija y cumplir con las sugerencias pedagógicas propuestas por el establecimiento educacional.
- c. Con los Padres del Grupo de Acosadores:
- ✓ Se realizará una intervención dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse.
- ✓ Reconocer la importancia de pedir perdón a disculpas de manera verbal o por escrito.
 - Entregar herramientas para realizar con sus hijas un trabajo de autocontrol, para evitar nuevos conflictos

IV. DESARROLLO ACCIONES

Dirección y/o Inspectoría General y/o Encargada/o Convivencia llevará carpeta de cada caso, dejando los registros y evidencias respectivas (libro de Actas, libro de clases, registros de entrevistas, pautas de observación, fichas de atención, cartas de acuerdos y compromisos) de las acciones que se desarrollan con todas las involucradas.

Dirección y/o Inspectoría General y/o Encargada/o Convivencia es responsable de garantizar el acompañamiento y monitoreo permanente a todas las involucradas en el

caso y además de proveer los recursos necesarios para garantizar el óptimo desarrollo de las acciones, para tal efecto se realizarán:

- ✓ Entrevistas individuales.
- ✓ Entrevistas de seguimiento.
- Revisión permanente de los antecedentes obtenidos en las acciones realizadas, (carpeta, libros de clases, actas, entrevistas, evaluaciones)
- Encuentro final en forma individual o grupal entre los afectados.

En el caso que no diese el resultado deseado, se tomarán las acciones necesarias para lograr el óptimo desarrollo de este. A su vez, si la familia no presta la atención solicitada o no cumpla los compromisos asumidos, el colegio aplicará la normativa establecida en el Manual de Convivencia Escolar en relación al incumplimiento deberes de un apoderado.

VI. ALTA DEL CASO

El/la Encargada/o Convivencia en conjunto con Dirección e Inspectoría General, reúnen todos los antecedentes para determinar el alta del caso.

Se requiere de un documento del especialista externo (sicólogo) en el caso que la estudiante hubiese sido derivada a una atención externa.

Se emite un informe final con los resultados del caso.

En el Consejo semestral posterior a la falta se evaluará la situación disciplinaria de las estudiantes involucradas en el hecho.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE MALTRATO Y ABUSO INFANTIL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Actualización 2019

Colegio Politécnico "Santa Ana"
Congregación Religiosa Hijas de Santa Ana
R.U.T. 70.072.801-3
Avenida San Pablo Nº 3850
Quinta Normal, Santiago

INTRODUCCIÓN

El abuso sexual crece en todos los niveles sociales, puede suceder como un hecho aislado, sin embargo, es mayor la proporción de casos que son consecutivos y recurrentes. Es lamentablemente una realidad que convive con nosotros cotidianamente. Muchos son los niños y niñas en nuestro país, afectados por este grave problema, ya sea dentro de su núcleo familiar o fuera de él.

Como comunidad educativa del Colegio Politécnico Santa Ana tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos y creando un marco de protección de los derechos de nuestras niñas que salvaguarde su integridad emocional, física y social

NORMAS DE PREVENCIÓN

Las normas que se detallan a continuación tienen por objeto prevenir situaciones que puedan ser consideradas atentatorias contra las menores o que constituyan ilícitos susceptibles de ser denunciados y sancionados.

La enumeración es vía ejemplar, y su detalle es el siguiente:

- a) Todos los menores merecen ser tratados con igual respeto, evitando todo favoritismo.
- b) Los castigos físicos y sicológicos son inadmisibles en toda circunstancia; ES SIEMPRE MEJOR INCENTIVAR QUE AMENAZAR O DESCALIFICAR.
- c) El educador no se dirigirá a las menores con sobrenombres que humillan o ridiculizan: toda agresión verbal, sicológica o física debe ser totalmente excluida.
- d) Las actividades con menores tienen que desarrollarse SIEMPRE EN LUGARES PÚBLICOS Y VISIBLES.
- e) En coloquios individuales o de acompañamiento personal, hay que asegurarse que las oficinas permitan plena visibilidad desde el exterior.
- f) El educador debe saber ubicarse en lugares que le permitan tener una visión amplia de lo que sucede en las actividades que se realizan con niñas y jóvenes.
- g) En actividades extraordinarias, como retiros, jornadas, campamentos, misiones, etc., el grupo de niñas, jóvenes o adolescentes deberá estar acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente.
- h) Para las actividades extra programáticas, las menores que participan deben contar con la autorización de los padres y apoderados.

- i) El uso de los baños y camarines de alumnas estará prohibido para personas externas del Colegio y tampoco podrán ser utilizados por adultos, en los días en que se desempeñan actividades propias o extraordinarias del establecimiento educacional.
- J) El educador, aun trabajando con serenidad, debe actuar con especial prudencia, por lo tanto, debe tomar todos los cuidados necesarios para educar con libertad y resguardar su actuar.

La persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a la presente norma, deberá informarlo al Director del establecimiento en un plazo de 24 horas.

OTRAS CONDUCTAS QUE PUEDEN SER MAL INTERPRETADAS Y QUE ES NECESARIO EVITAR:

- a) Regalar dinero u otros objetos de valor a alguna estudiante en particular, a menos que se haga con el conocimiento y consentimiento de sus padres (peligro de crear dependencias afectivas).
- b) Mantener contacto demasiado frecuente con alguna estudiante mediante medios tecnológicos, que sea sin fines pedagógicos.
- c) Transportar en vehículo a una estudiante, sin la presencia de otro adulto.
- d) Estar en casas o dormitorios de estudiantes, sin que al menos haya otro adulto presente. O que la estudiante esté en casas o dormitorios de profesores.
- e) Usar con menores un lenguaje no adecuado a su edad.
- f) Usar con menores material mediático (internet, videos, etc.) no adecuado a su edad.

SELECCIÓN DEL PERSONAL:

La seguridad de las estudiantes exige procedimientos seguros en la selección del personal. Junto con asegurar la selección de las personas más adecuadas, un procedimiento riguroso hará desistir a quienes no sean aptas.

Las normas que siguen se aplican íntegramente a toda persona, sin importar si su trabajo será de tiempo completo, parcial, temporal, pagado o voluntario, e independiente de los requisitos profesionales que debe cumplir para acceder al cargo.

Normas de prevención en la selección del personal:

- a) Formar en el establecimiento un equipo interdisciplinario a cargo de los procesos de selección del personal, integrado por funcionarios de confianza de la dirección.
- b) Realizar entrevistas en el equipo interdisciplinario que abarquen diversos aspectos de la vida profesional y personal del postulante.
- c) Hacer un análisis pormenorizado del currículum de los postulantes preseleccionados.
- d) Someter a los postulantes preseleccionados a entrevista con un psicólogo de confianza de la Dirección. Se aplicarán los test que sean necesarios para detectar cualquier rasgo anormal de la personalidad del postulante, poniendo especial énfasis en la detección de desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo que impliquen una amenaza para las estudiantes. El sicólogo emitirá un informe acerca del perfil psicológico del postulante derivado del análisis del respectivo test.
- e) Solicitar, entre otros documentos, el certificado de antecedentes al día de los postulantes, cerciorándose que no tengan ningún impedimento judicial de cualquier índole.
- f) La Dirección, previo a la contratación de nuevos funcionarios consultará, en el Registro Civil, el listado de autores de delitos sexuales inhabilitados para desempeñarse con menores de edad.
- g) El equipo interdisciplinario seleccionará a los postulantes, teniendo en cuenta el informe psicológico, la verificación de todos los antecedentes y las entrevistas a que hayan sido sometidos.
- h) Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado, considerado de prueba.
- i) La institución procurará acompañar al nuevo funcionario en su proceso de inducción en el cargo y evaluará su desempeño profesional periódicamente.

FINALMENTE OTRAS ACCIONES PREVENTIVAS

- ✓ Difusión permanente de los protocolos de actuación.
- √ Facilitar canales de comunicación, para acoger las inquietudes de las estudiantes.
- ✓ Prevención de la escalada de la violencia intrafamiliar y escolar.
- ✓ Capacitación para los docentes y todos los adultos del establecimiento, sobre el tema.

- ✓ Campañas de prevención para evitar que adultos mantengan contacto con niñas y jóvenes a través de redes sociales, ya que puede constituirse como una vía para el acoso sexual (*grooming*).
- ✓ Se recomienda a los funcionarios del establecimiento (docentes, asistentes de la educación) que eviten contacto con las estudiantes de forma directa a través de las redes sociales y página web.
- ✓ Regular el contacto en redes sociales a través de cuentas institucionales sin que sean utilizadas para el intercambio de información personal.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Actualización 2019

Colegio Politécnico "Santa Ana" Congregación Religiosa Hijas de Santa Ana R.U.T. 70.072.801-3 Avenida San Pablo Nº 3850 Quinta Normal, Santiago

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo de actuación es un documento que establece de manera clara y organizada, los procedimientos y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a una niña o joven, una vez se detecta o se sospecha que ha sido víctima de maltrato o abuso sexual.

El Estado de Chile en su rol garante y sustentado en lo estipulado en la "Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada en 1990, establece que el espacio escolar, desde su rol educativo, se constituye con especial relevancia como un espacio que debe promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, de rechazo activo ante toda forma de maltrato y abuso a la infancia y a la juventud y en donde se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración. Para que esto suceda, con el fin de lograr el aprendizaje integral de todas las estudiantes, es necesario que se constituya como un espacio seguro y protector, capaz de responder de manera oportuna ante situaciones de maltrato y abuso infantil. Esta responsabilidad es completa de los adultos de la comunidad educativa.

Nuestro establecimiento educacional está comprometido (desde que las niñas ingresan a kínder hasta que salen de cuarto medio) a brindarles un espacio protector de la infancia y la juventud, que fortalezca su formación integral.

CONCEPTOS CLAVES

Todos aquellos actos de violencia física, sexual y emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se someten en contra de niñas y jóvenes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por:

- Omisión: Falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos de la niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.
- Supresión: Diversas formas que se le niegue a la, niña y jóvenes ejercer sus derechos.
- Transgresión: Acciones o conductas hostiles o destructivas hacia la niña, como malos tratos físicos, emocionales, etc.

Categorías del maltrato infantil

1. Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad a la niña o joven o signifique un grave riesgo de padecerlo.

- 2. Maltrato Emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito hacia la niña o joven. Se incluye aterrorizarla, ignorarla o corromperla. Ser testigo de violencia intrafamiliar es otra forma de maltrato emocional.
- 3. Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Es decir, cuando los responsables del cuidado y educación de las niñas y jóvenes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean éstas físicas, sociales, sicológicas o intelectuales.
- Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de las niñas y jóvenes que buscan proximidad y contacto afectivo.
- 5. Abuso sexual: Implica la imposición a una niña, y joven, de una actividad sexualizada o de índole sexual, en donde el ofensor obtiene una gratificación, basada en una relación de extrema asimetría de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra presión o manipulación sicológica.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con una niña o joven, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a a la niña o joven.
- Tocación de genitales de la niña o joven por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo de la niña o joven por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales
- Contacto buco genital entre el abusador/a y la niña o joven.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización de la niña o joven en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas, imágenes en internet).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil y juvenil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
- Grooming: Engatusamiento a través de las redes sociales de parte de un adulto que se hace pasar por un niño, niña o joven, para generar la confianza de la víctima, con el fin de llegar al consumo del abuso sexual.

I Algunos indicadores que pueden levantar sospechas en el establecimiento educacional

- Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retrasos en el habla, tendencia al aislamiento
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes, baja autoestima, culpa o vergüenza extrema
- Fugas del hogar o comete acciones delictivas.
- Intentos o ideación suicida; o autolesiones.
- Dificultades manifiestas en la defecación, problemas en el control de esfínteres.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.
- Reticencia al contacto físico, pudor excesivo.
- Conducta sexual verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, exhibicionismo
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela.
- Conducta de evitación para ocultar contenidos en medio tecnológicos u otros.

II. Conductas de los Adultos que pueden indicar sospecha de abuso o maltrato de los menores en el establecimiento educacional:

- Demostraciones exageradas de afectividad o preocupación, regalos injustificados.
- Demasiada frecuencia de citación de los menores en atención personal, sin respaldo académico o formativo.
- Uso de redes sociales externas no institucionales.
- No respetar la distancia en su rol de adulto con las estudiantes.
- Conductas bruscas descontextualizadas, ridiculizar a las estudiantes (apretar los brazos, mejillas del estudiante, empujar, gritar con exageración)
- Descontrol de impulsos (tirar objetos a los alumnos, decir sobrenombres, etc.).
- Medios audiovisuales que se encuentran en equipos tecnológicos del establecimiento,
 tales como: fotografías, videos, correos, redes, sociales, etc.

III SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO INFANTIL

Si se trata de sospecha o certeza de maltrato o abuso sexual, dentro o fuera del colegio es responsabilidad y obligación de los adultos del establecimiento educacional, informar en un plazo no mayor de 24 horas la situación a la Dirección, Inspectora General o Encargado/a De Convivencia Escolar, quienes a su vez informados, son los responsables de activar el protocolo de manera inmediata.

La sospecha o certeza de maltrato y abuso sexual puede darse al interior del establecimiento por parte de algún funcionario o dependiente de la institución o bien entre pares (una estudiante también puede constituirse en agresor, pero se diferencia del ofensor adulto, dado que se encuentra en proceso de formación y cualquier medida que se adopte en contra de una menor, debe tener en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de las involucrados).

Las funciones específicas de la Dirección, Inspectora General o Encargado/a De Convivencia Escolar en relación a su actuación frente a situaciones de abuso y maltrato infantil son:

- Liderar la implementación del protocolo, velando por un proceso que resguarde el interés superior de la estudiante, en conjunto con el equipo de convivencia escolar.
- Recopilar toda la información que sea necesaria y en caso de confirmarse un delito, denunciar en un plazo de 24 horas derivando el caso a organismos especializados prestando toda la colaboración a la justicia, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.

IV ETAPAS DEL PROTOCOLO: ACCIONES ESPECÍFICAS PARA ABORDAR DIFERENTES SITUACIONES DE MALTRATO Y/O ABUSO

1. Una vez que las autoridades del Colegio, reciben una denuncia por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa, que detecte una situación de sospecha o certeza de maltrato y/o abuso deben activar el protocolo y acoger en forma inmediata a la menor por medio de una entrevista preliminar la cual será transcrita en una CONSTANCIA, dejando claro el testimonio y así brindar protección y constatar si existen lesiones o daños de otro tipo, para determinar las acciones posteriores a seguir.

- 2.- La Dirección, sicólogo/a o en su efecto el Encargado de Convivencia, deben crear un clima de confianza que transmita seguridad y tranquilidad a la estudiante, informarle que la conversación será privada y personal dejando la posibilidad de hablar en otro momento si la estudiante así lo requiere.
- 3.- Se debe realizar una interrupción inmediata de la situación de vulneración de derechos de la menor y así poner fin al abuso, por eso hay que evitar de manera efectiva todo contacto entre el presunto/a agresor/a y la estudiante mientras dure el proceso de investigación y se establezcan responsabilidades.
- 4.-Si se observan señales físicas en el cuerpo de la estudiante, o ésta expresa molestia física que haga sospechar de maltrato o abuso, el profesional que está llevando a cabo el protocolo debe acompañar a la estudiante a un centro asistencial más cercano para que la examinen como si se tratara de un accidente escolar.
- 5.- En forma paralela llamar de inmediato al apoderado, mientras su hija es llevada a un centro asistencial por presentar lesiones. (NO SE REQUIERE la autorización de la familia para asistir al centro asistencial, sólo se deben informar los pasos que se están siguiendo, dado que si el agresor es un miembro o conocido de la familia, eventualmente esta podría oponerse al examen médico y al inicio de la investigación.)
- 6.- Si no se aprecian lesiones se debe citar inmediatamente al apoderado a una entrevista para dar a conocer la situación de la estudiante y las acciones realizadas por el colegio, con el fin de acoger y proteger a la menor que ha sufrido maltrato o abuso sea dentro o fuera del establecimiento educacional
- 7.-La Dirección en forma inmediata indagará para determinar la veracidad de los hechos manteniendo en la medida de lo posible, reserva del nombre del supuesto/a autor de los abusos y resguardando a las víctimas.
- 8.-Si el maltrato o abuso es realizado por un adulto dentro del establecimiento, la Directora cita al funcionario y realiza una entrevista para suspender sus actividades mientras dure la investigación. Si se comprueba la certeza del delito, se suspende la vinculación laboral y las autoridades están obligados a denunciar, en caso que la familia no se encuentre en condiciones de hacerlo y/o decida no hacerlo.
- 9.-En el caso de que la familia opte por denunciar, el colegio tiene la misión de aconsejar e impulsar a los adultos responsables a interponer una denuncia como un modo de activar sus recursos protectores.

10.- En el caso que el abuso se haya producido dentro del establecimiento se deberá mantener una comunicación clara y honesta con las familias, no sólo de la/s estudiante afectada sino de la comunidad educativa en general, con el fin de actuar con transparencia evitando el recelo y la desconfianza.

11.-Solicitar el compromiso de apoyo de la familia en el caso de ser necesario, haciendo firmar al apoderado una CONSTANCIA de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia.

12.- El/la encargado/a de convivencia escolar, sicólogo/a y/o equipo psicosocial, solicitan al apoderado un documento escrito que evidencie la denuncia realizada en los organismos especializados.

Los especialistas que están encargados, derivan el caso a instituciones especializadas (OPD, PIB, PIE o PPC), dependiendo de la naturaleza del caso.

13.- El establecimiento tomará las medidas pedagógicas, de prevención, protección y reparación, estableciendo acuerdos relacionado con el seguimiento y acompañamiento de la/s estudiante/s involucradas.

14.-En el caso de que sea necesaria la derivación externa para ayuda psicológica, este apoyo se gestionará en conjunto con la familia y se mantendrá hasta el día en que los especialistas le den el alta a la/s estudiantes.

Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación.

Si bien la Superintendencia de Educación escolar no tiene competencias para investigar la comisión de eventuales delitos, una vez clarificado el caso, y dentro de las 24 horas siguientes, el adulto responsable (el/a encargado/a de convivencia, asistente social, psicólogo/a, equipo psicosocial) confirma los antecedentes al director y este notifica el caso a la superintendencia de Educación por medio de un oficio.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que es necesario que tome las siguientes acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas:

La Directora del establecimiento informa a todos los docentes contando con la debida reserva del caso, para:

- Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico.
- Evitar los rumores y/o acciones discriminadoras, que perjudique el bienestar de las estudiantes.
- Contribuir a que la estudiante conserve su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana.

Acciones con las estudiantes:

La Dirección elegirá en conjunto con su equipo las medidas pedagógicas a realizar, dependiendo del caso y la edad de las involucradas estas pueden ser:

- √ Taller de autocuidado y de reflexión sobre el tema.
- √ Reflexión con profesionales especialistas
- ✓ Refuerzo sobre los derechos del niño.
- ✓ Fortalecimiento de redes de apoyo dentro y fuera del colegio.

Seguimiento y Acompañamiento para las estudiantes involucradas:

- 1. Mantener el seguimiento y acompañamiento del tratamiento sicológico que esté realizando la víctima solicitar el estado de avance, hasta que obtenga el alta del especialista o institución de apoyo
- 2. Protección de la víctima, por lo tanto, si se observa incumplimiento de parte de la familia el establecimiento realizará las acciones legales respectivas.

RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Respecto a la relación con los medios de comunicación, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- a. En todos los casos será conveniente designar a un vocero único que se haga cargo de informar a los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- b. Tratándose de hechos que involucran a menores, se debe mantener reserva sobre los mismos y sobre la identidad de todos los involucrados ya que es importante proteger la intimidad de las personas.
- c. De ser necesario, se puede hacer una declaración pública por escrito con la ayuda de un abogado o de un Asesor Comunicacional, en ella se debe manifestar la disposición de la Comunidad Educativa a colaborar con las autoridades competentes para el esclarecimiento de los hechos.

CONTACTOS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS

- a) Oficina de protección de derechos (OPD): Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar y que no necesariamente son una vulneración grave de derechos; conflictos de niños con sus padres, profesores o familia. La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño/a, dependiendo de la situación.
- b) Proyecto de intervención breve (PIB): realizan tratamiento individual y familiar de niños, niñas y jóvenes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.
- c) Programa de intervención especializada (PIE): Realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño/a o joven a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales y otros.
- d) Programa de prevención comunitaria (PPC): Está dirigido a niños/as y jóvenes que necesiten desarrollar competencias de autoprotección, conductas prosociales o estén motivados en la participación y formación ciudadana.

| Nombre | Teléfono de contacto | Profesional de | Dirección |
|-----------------------------|-------------------------------|--------------------|----------------------------|
| | | contacto | |
| Oficina de protección de | 2 786 92 81 | Ps. Lya Araya Díaz | Av. San Pablo Nº 5597 |
| derechos (OPD) | opd@loprado.cl | | (esquina calle Necochea) |
| | | | comuna de Lo Prado. |
| Cuadrante de Carabineros | 96070642 | | |
| Brigada de Investigación | 2-27083522 | | Av. Carrascal 3296, Quinta |
| Criminal Quinta Normal | bicrim.qno@investigaciones.cl | | Normal. |
| Cerro Navia | | | |
| Juzgado de familia Pudahuel | | | Juan Miranda, 818 |
| | | | Quinta Normal, |
| | | | ciudad Santiago |



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERACOSO O CIBER-BULLYING

Actualización 2019

Colegio Politécnico "Santa Ana"
Congregación Religiosa Hijas de Santa Ana
R.U.T. 70.072.801-3
Avenida San Pablo Nº 3850
Quinta Normal, Santiago

INTRODUCCIÓN

En este último tiempo, el avance de la tecnología e internet ha sido de forma vertiginosa, generando nuevas maneras de relacionarnos y comunicarnos.

La aparición constante de diversas redes sociales y dispositivos electrónicos con gran cantidad de funciones, permite que las personas estén conectadas en todo momento y lugar.

Dentro de estas formas de vinculación actuales, ha surgido una nueva clase de acoso: ciberacoso o ciberbullying.

El ciberacoso o ciberbullying se define como una intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, aunque no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio, las tecnologías de la información y la comunicación.

El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional. Entre las consecuencias más frecuentes, se pueden mencionar las siguientes: descenso en el nivel de autoestima y autoconcepto, inseguridad, sentimientos de autoculpabilización, vergüenza, descenso del rendimiento escolar, patologías de personalidad o del estado del ánimo, depresión, ansiedad, fobia social e incluso suicidio.

CARACTERÍSTICAS DEL CIBERACOSO:

- Intencionalidad: El agresor tiene la intención de generar un daño en el otro.
- Repetición: El hostigamiento es constante, sostenido en el tiempo.
- Desequilibrio de poder: Hace referencia a la indefensión de la víctima o el poder que da el anonimato tecnológico. La persona no puede hacer nada contra la agresión, no puede eliminar una foto o un video de Internet que ya ha sido difundido.
- Ausencia de feedback físico y social entre los participantes: El agresor no puede conocer la reacción de la víctima en el momento, es decir, no puede ver los efectos inmediatos que generó su accionar en el otro.
- Apertura ilimitada para el ciberacoso: Con el desarrollo de las nuevas tecnologías, el victimario puede cometer sus ataques en cualquier momento y lugar, 24 horas al día los 7 días a la semana.
- Se envían comentarios, videos y/o fotos agresivas, desagradables y/o denigrantes, a través de E-mails, mensajes de texto, mensajes a través de diferentes redes sociales. Estas

- agresiones se viralizan, es decir, se propagan rápidamente, generando mayor impacto negativo.
- Cualquiera puede sufrir ciberacoso y en diversas formas:
 - a.- Hostigamiento: se envían repetidamente mensajes agresivos o desagradable
 - b.- Provocación o discusión: se produce un conflicto que se origina inicialmente en Internet y que se expande con descalificativos y agresividad.
 - c.- Denigración: se envían o se propagan en la red rumores sobre una persona con el objeto de dañar su reputación o sus amistades
 - d.- Violación de la intimidad: el agresor comparte con terceros información personal y sensible de la víctima y la divulga a través de la red.
 - e.- Suplantación de identidad: el agresor se hace pasar por otra persona y usa medios tecnológicos para amenazar o molestar a la víctima.
 - f.- Exclusión: el victimario puede intencionadamente excluir de un grupo a la víctima.

ASPECTOS QUE GENERAN LA APARICIÓN DEL CIBERACOSO:

- a. Anonimato: Dentro del anonimato del internet o perfiles falsos, muchas veces las personas hacen cosas que no se animarían a hacer en el mundo real.
- b. Poco acompañamiento parental y diferencia generacional: Los adultos pertenecemos a otra generación, por lo que los niños y adolescentes, nos sienten lejanos a su realidad. Lo que se recomienda, es ser un adulto mentor/guía debemos estar presente en el uso que ellos hacen de la tecnología.
- c. Dificultad con los límites: Los niños y adolescentes distinguen muy bien cuáles son los límites en la vida off line, es decir, saben diferenciar qué es lo correcto y lo que no. Pero pareciera ser que los límites no son tan claros en el mundo on line. Actualmente pasan 8 horas frente a pantallas, 8 horas durmiendo y 8 horas off line, sin medir el impacto de una agresión por redes sociales.

PREVENCIÓN La prevención más efectiva para prevenir y actuar frente a situaciones de ciberacoso, es trabajar en comunidad: estudiantes familias y colegio.

ESTUDIANTES:

- Mantenerse informado sobre los protocolos del Manual de Convivencia Escolar.
- -Ser cuidadosos y cautelosos con los videos, fotografías e información personal que introducen en la red. Intentar que esta información esté sólo disponible para sus contactos.

- -Tener cuidado con los que se expone en chats o foros públicos, no proporcionar nunca información personal o datos importantes.
- Solicitar a los demás que no publiquen fotos, videos y/o información de carácter personal
- Utilizar diferentes contraseñas y cambiarlas con regularidad.
- Con ayuda de algún adulto actualizar las configuraciones y colocar la "privacidad" correspondiente.
- Ser cuidadoso y prudente a la hora de agregar algún contacto, además de revisar con la supervisión de algún adulto la lista de contactos y "hacer limpieza de vez en cuando"
- Generar confianza y buen diálogo con adultos significativos.

APODERADOS:

- Enseñar a sus hijos valores y a empatizar con otros.
- Generar espacios de confianza y diálogo para que si su hija tiene algún problema no dude en acudir a un adulto significativo y responsable, ya que muchas veces, si intenta solucionarlo por su cuenta le será mucho más complicado.
- Mantenerse informado y actualizado del mundo on line (dispositivos electrónicos, redes sociales, usos y costumbres de los niños/as y adolescentes) intentando más que prohibir tener un estilo parental de "mentoría" sin dar total libertad al uso de redes sociales.

COLEGIO:

- El establecimiento educacional, velará por lograr una sana convivencia a través del aplicación transversal y actualización continua del Plan de Gestión de Convivencia escolar.
- Actualización y socialización a toda la comunidad educativa del Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos de acción.
- Fortalecer la empatía, el respeto y los valores a través de la Campaña para una Buena Convivencia Escolar.
- Informar y reflexionar con los apoderados mediante artículos o presentaciones. Además, trabajas con ellos en los Talleres para una Buena Crianza.
- Realizar talleres con las mediadoras de Convivencia Escolar para replicarlos en sus cursos.

- Implementar intervenciones en sala de clases en caso de ser requerido, con el fin de abordar dicha problemática a nivel grupal.
- Diálogo reflexivo con las alumnas en torno al tema durante consejos de curso las clases de orientación y otras instancias, con el fin de informar y concientizar sobre la problemática y sus consecuencias.
- Informar, capacitar, asesorar y reflexionar con los profesores y asistentes de la educación en diversas instancias como consejo de profesores ampliados.
- Promocionar vínculos afectivos, de confianza y cooperación por medio de redes de apoyo internas y externas.
- Implementar alternativas de abordaje de resolución pacífica de conflictos (mediación, arbitraje pedagógico, negociación).

PASOS A SEGUIR ANTE UNA SITUACIÓN DE CIBERACOSO:

ESTUDIANTES:

- En caso de ser testigo de ciberacoso:
 - Guardar la mayor cantidad de pruebas para que sean utilizadas como evidencias y luego de tener un respaldo digital, borrar todo contenido agresivo o humillante.
 - 2. Informar a algún adulto responsable. No pasar por alto las agresiones a otros (No ser cómplice).
 - 3. No compartir o viralizar comentario negativos de otros, agresiones, rumores u otros, ni siquiera con amigos.

-En caso de ser víctima de agresiones:

- 1.- Mantener la calma. No responder a provocaciones o agresiones.
- 2.- Informar a algún adulto responsable, no guardarlo en secreto.
- 3.- Guardar la mayor cantidad de pruebas del ciberbullying (mensajes, fotografías, etc.) para luego, utilizarlas como evidencia. Sacar fotos, capturas de pantalla o videos.
- 4.- Apagar el computador o celular.

APODERADOS:

- En caso de que su hijo/a sea víctima de ciberacoso:
 - 1.- Calmarse, transmitir confianza y contener a la niña o adolescente para que pueda expresar la situación que está viviendo y las emociones relacionadas con ella.
 - 2.- Guardar pruebas (capturas de pantalla o video, conversaciones, etc.) para ser utilizadas como evidencia posteriormente.
 - 3.-Informar al colegio para que se investigue el caso y se active el protocolo de acción, además de llevar todas las evidencias que posea.
 - 4.- Indagar sobre el problema en cuestión, y prestar atención a su gravedad. Si el ciberbullying es menos grave ayuda a su hija a bloquear al agresor y todas las cuentas asociadas, revisar las configuraciones de "privacidad y seguridad". Si es de mayor gravedad informar a la policía y hacer la denuncia correspondiente.

I. ACTUACIÓN INMEDIATA

Todo adulto que trabaja en el establecimiento y recibe información de alguna estudiante, apoderado u otros actores educativos sobre sospecha o certeza de ciberacoso o ciber-bullying tiene el deber de comunicar en un plazo no mayor de 24 horas, de manera formal o informal, verbal y/o escrito a Dirección, Inspectoría General y/o Encargada/o Convivencia, la situación de la que ha tomado conocimiento.

Dirección, Inspectoría General y/o Encargada/o Convivencia, realiza procedimientos de actuación inmediata para garantizar la integridad de la o las víctimas y realizar la investigación inicial para descubrir a todas las involucradas en el caso.

En toda acción que se realice se debe mantener la confidencialidad del caso y llevar a cabo los siguientes pasos:

- 1. Citar y recibir a la estudiante acosada para conocer el alcance del problema (puede ser con el apoyo de un adulto significativo o de confianza del estudiante)
- 2. Citar y recibir a la estudiante acosadora presunta e indagar si hay delito (puede ser con el apoyo de un adulto significativo o de confianza del estudiante).
- 3. Citar a las demás estudiantes involucradas para recabar más información.

- 4. Citar al profesor jefe para comunicar, indagar y hacerlo partícipe de la forma en que se está abordando el problema.
- Citar por separado a las familias de la víctima y supuesta acosadora para comunicar y/o indagar el alcance de la situación en la familia.
- 6. Dirección convoca al Equipo de Gestión.
- 7. Convocar al Consejo de Profesores, integrado por el profesor jefe, y/o profesores del ciclo, que corresponda.
- 8. Consultar a la comunidad educativa sobre antecedentes y/o observaciones que pudieran haber realizado.

Antes de tomar cualquier medida, se contrastará la información procedente de varias fuentes: testimonios de estudiantes, familia y/o funcionarios del colegio, evidencias tales como capturas de pantalla o video, conversaciones, entre otros.

II. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR

Comprobado el ciberacoso, Dirección/Inspectoría General/ Encargado de Convivencia realiza las siguientes acciones para facilitar la toma de medidas a realizar. Entre las medidas que se adopten, debemos distinguir aquellas tendientes a:

- La protección de la víctima.
- Las medidas correctoras de las agresoras.
- La comunicación de la situación a los organismos correspondientes.

III. TOMA DE DECISIONES E INTERVENCIÓN CON LAS INVOLUCRADAS

Procedimiento con la Niña Víctima:

Medidas formativas y de protección para resguardar la seguridad de la víctima, con acciones que fortalezcan la reparación del daño recibido y fortalecimiento de su proceso de formación integral:

- 1. Asignación de un especialista dentro del colegio, que acompañe personalmente a la estudiante.
- Derivación a un especialista externo en caso de ser necesario, con el fin de reparar daños y fortalecer autoestima.
- 3. Sesiones grupales o individuales, acompañada por el área espiritual y/o psicológica.

4. Solicitud de colaboración y apoyo de las familias involucradas, manteniéndolas periódicamente informadas de la situación.

Procedimiento con la Niña Agresora:

- 1. Discernir quien instiga el hostigamiento.
- 2. Tomar las medidas remediales, de reparación y reinserción, que involucre acciones que fortalezcan la reparación frente al daño causado y fortalecimiento del proceso de formación integral:
 - a. Realización de una reflexión personal con el apoyo de un adulto significativo.
 - b. Acompañamiento personal.
- 3. Aplicar medidas disciplinarias y formativas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
- 4. Derivar a especialistas externos en caso de ser pertinente.
- Entregar estrategias de resolución pacíficas de conflictos y buen uso de redes sociales.

Procedimiento con el Grupo de la presunta Agresora (observadores activos):

- Serán derivadas a un especialista interno que acompañe personalmente a las estudiantes.
- 2. Reestructurar los grupos de trabajo en el curso o establecimiento.
- 3. Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
- 4. Definir acciones de responsabilidades individuales y grupales de reparación y reinserción.
- Aplicar técnicas de resolución pacífica de conflictos (mediación escolar, arbitraje, si corresponde).

<u>Procedimiento con el Grupo Observador pasivo, grupo clases</u> (aquellos estudiantes que son observadores y espectadores del ciberacoso y no se atreven a intervenir o denunciar por temor a represalias)

- i. Generar la instancia de reflexión del caso (talleres focalizados o intervenciones en sala)
- ii. Restablecer el nivel de armonía y confianza de los involucrados por medio de intervenciones, charlas, socialización del Protocolo en general.

iii. Aplicación de técnicas de resolución pacífica de conflictos (mediación escolar, arbitraje, si corresponde).

<u>Intervención familiar</u>: Es responsabilidad del profesor Jefe con apoyo del Equipo Psicosocial y/o Encargado de Convivencia:

a. Con los Padres de la víctima: Se realizará una intervención de apoyo y colaboración.

Acciones para favorecer la contención de la angustia de los padres.

Ayuda a los padres a No culpabilizar a la niña ni a ellos mismos.

Atención terapéutica externa, de acuerdo a necesidades de la estudiante.

Firma CARTA COMPROMISO para apoyar a su hija en el proceso reparatorio y cumplir con las sugerencias pedagógicas propuestas por el establecimiento educacional.

b. Con los Padres del niño agresor: Acciones de intervención de reconocimiento sobre el grave problema a resolver.

Información sobre el caso y medidas a tomar.

Recordar el Manual de Convivencia Escolar y protocolo de actuación respectivo.

No consentir más agresiones por parte de su hija.

Firma CARTA COMPROMISO para apoyar a su hija en el proceso de toma de conciencia de sus actos y cumplir con las sugerencias pedagógicas propuestas por el establecimiento educacional.

c. Con los Padres del Grupo de ciber - acosadores:

Se realizará una intervención dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse.

Evitar las agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y la autoestima.

IV. DESARROLLO ACCIONES

El Encargada/o de Convivencia Escolar llevará carpeta de cada caso, dejando los registros y evidencias respectivas (libro de Actas , libro de clases, registros de entrevistas, pautas de observación, fichas de atención, cartas de acuerdos y compromisos) de las acciones que se desarrollan con todas las involucradas.

V. MONITOREO Y ALTA

El Equipo de Convivencia Escolar es responsable de garantizar el acompañamiento y monitoreo permanente a todas las involucradas en el caso y además de proveer los recursos necesarios para garantizar el óptimo desarrollo de las acciones, para tal efecto se realizarán:

- ✓ Entrevistas individuales.
- ✓ Entrevistas de seguimiento.
- Revisión permanente de los antecedentes obtenidos en las acciones realizadas, (carpeta, libros de clases, actas, entrevistas, evaluaciones)
- Encuentro final en forma individual o grupal entre los afectados.

En el caso que no se obtuviera el resultado deseado, se tomarán las acciones necesarias para lograr el óptimo desarrollo de este. A su vez, si la familia no presta la atención solicitada o no cumpla los compromisos asumidos, el colegio aplicará la normativa establecida en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento

El/la Encargada/o Convivencia en conjunto con Dirección e Inspectoría General, reúnen todos los antecedentes para determinar el alta del caso.

Se emite un informe final con los resultados del caso.

En el Consejo semestral posterior a la falta se evaluará la situación disciplinaria de la alumna una vez que haya si dada el alta.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Actualización 2019

Colegio Politécnico "Santa Ana"
Congregación Religiosa Hijas de Santa Ana
R.U.T. 70.072.801-3
Avenida San Pablo Nº 3850
Quinta Normal, Santiago

INTRODUCCIÓN

La Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, particulares subvencionados y particulares que sufran un accidente escolar, entendiendo éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir las alumnas en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todas las estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

EL SEGURO ESCOLAR:

Es un Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todas las alumnas regulares del Colegio Politécnico Santa Ana, pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica, Media y Técnico profesional. Teniendo presente los siguientes aspectos:

- 1. Las alumnas están afectas al beneficio desde el instante en que se matriculen en el Colegio Politécnico Santa Ana.
- 2. Protege a las estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
- No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional
- **4.** Beneficia, además, a las estudiantes que tengan actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) Y actividades extraescolares que estén autorizadas por el MINEDUC.
- **5.** Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de "accidente escolar". Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la "curación completa" de la alumna.

OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO:

- 1. Proveer los cuidados primarios e inmediatos que una alumna, pueda requerir en caso de accidente escolar.
- 2. Poner a disposición de la estudiante los recursos adecuados para una atención básica y procurar una comunicación rápida y efectiva con la familia, para el traslado a un Centro Asistencial Público, si se requiere.
- 3. Todo accidente debe ser informado a Inspectoría General.

En caso de accidente menor o de enfermedad repentina de alguna alumna durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

La alumna será llevada a enfermería por la asistente del aula o se llamara a la inspectora de nivel donde se realizarán los primeros auxilios. Importante recordar que el Colegio Politécnico Santa Ana NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento. La Inspectora de nivel, previa conversación con la encargada de enfermería, llamará a los padres o enviará una comunicación si fuese necesario.

EL ESTABLECIMIENTO CONSIDERA TRES TIPOS DE ACCIDENTES:

ACCIDENTES LEVES:

- Definición: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria, que permite el traslado de la accidentada por sus propios medios o transporte no especializado sin correr peligro de agravar el cuadro, es decir, heridas leves, superficiales, golpes suaves, rasmilladuras.
- Procedimiento:
 - 1. Si la alumna se encuentra en la sala de clases, será derivada a enfermería acompañada por la asistente de aula o inspectora de nivel según corresponda.
 - 2. Las alumnas serán atendidas en enfermería por la persona que se encuentre a cargo. Si la alumna se encuentra en recreo, quien observe el accidente la llevará de inmediato a la sala de enfermería. La persona a cargo la atenderá y entregará las atenciones requeridas. Avisando a Inspectoría General.
 - **3.** La inspectora de nivel comunica a los padres y/o apoderados telefónicamente lo sucedido. Informando del estado de salud de la alumna.

4. De no comunicarse, la inspectora de nivel envía comunicación detallando lo sucedido y la atención entregada. Se entrega documento de seguro escolar como prevención de modo que el apoderado pueda utilizarlo si lo considera necesario.

ACCIDENTES MENOS GRAVES:

 Definición: Son aquellos donde la alumna pueda trasladarse con dificultad por sus propios medios pero que necesitan asistencia médica especializada como heridas de menor profundidad o extensión, golpes en parte del cuerpo con dolor muscular.

• Procedimiento:

- 1. Quien observe el accidente, en clases o en recreo, asiste a la alumna y avisa a la persona a cargo o en su defecto a la inspectora de nivel, para coordinar el traslado de la alumna a la enfermería.
- 2. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes de traslado de la alumna a la sala de enfermería considerando el uso de camilla.
- **3.** Se otorga a la alumna los primeros auxilios, si es necesario solicitando apoyo a otros funcionarios.
- **4.** La persona a cargo de la enfermería completará el informe de Accidente Escolar según la norma.
- 5. La inspectora de nivel se comunicará con los padres informando del accidente y señalando que la alumna será llevada a urgencia de acuerdo a la edad: hasta los 14 años 11 meses 29 días a la urgencia infantil del Hospital Félix Bulnes; desde los 15 años será derivada al Instituto Traumatológico; en caso de urgencias dentales infantiles al Hospital Roberto del Río y las alumnas mayores de 15 años cuyo accidente no involucre daño traumatológico se dirigen a la Posta tres.
- **6.** La persona encargada de enfermería esperará en el reciento hospitalario la llegada de los padres, quienes asumirán desde ese momento la responsabilidad de la estudiante. El colegio no está obligado a acompañarles en el recinto asistencial.
- 7. Si los padres no se presentan al centro asistencial el colegio entregará a la alumna en su domicilio siempre que se encuentre un adulto responsable para recibirla al cual se Le consultarán sus datos personales, un número de celular. De no haber ningún adulto en el hogar se regresará con la alumna al colegio a la espera de sus padres por un lapso de dos horas después del término de la jornada escolar. De no contactar a sus padres el

- colegio deja constancia en carabineros para ubicar a algún familiar cercano junto a ellos y actuar según indicaciones de carabineros.
- **8.** Es responsabilidad de los padres si deciden atender a la alumna en centros médicos privados, sabiendo que pierden los beneficios del seguro escolar
- 9. La Inspectora General le informará al profesor Jefe, en forma personal. Además se le solicitará que debe comunicarse con el apoderado para consultar sobre el estado de salud de la alumna.

ACCIDENTES GRAVES:

Definición: Se entiende como accidente grave, o que se sospecha que puede serlo, a aquel que produce lesiones que impiden el traslado de la alumna por sus propios medios y exige el apoyo de un servicio de ambulancias para derivar al accidentado a una atención inmediata de asistencia médica tales como caídas de altura, golpe de cabeza, heridas sangrantes por cortes, traumatismo de cráneo, pérdida del conocimiento por caída, fracturas expuestas, heridas extensas y/o muy sangrantes, quemaduras graves , atragantamientos.

•

- Procedimiento:
- Quien observe el accidente, en clases o en recreo, avisará de inmediato a Inspectoría
 General.
- Se mantendrá a la alumna en el lugar y se aplicarán los primeros auxilios.
- La secretaria llamará en forma inmediata al centro asistencial más cercano para solicitar ambulancia para su traslado a urgencia acompañado de la persona a cargo de la enfermería u otra inspectora de nivel con el documento de seguro escolar.
- La Inspectora General avisará a los padres para que se trasladen al centro de atención asistencial.
- Si los padres han llegado al colegio y aún no es trasladada a la urgencia serán ellos quienes acompañen a su hija junto con la persona a cargo de la enfermería u otra que disponga la Inspectora General.
- La persona a cargo de la enfermería informa a los padres que el seguro escolar se hace efectivo en el servicio de urgencia público. Es responsabilidad de los padres si deciden atender a la alumna en centros médicos privados perdiendo los beneficios del seguro escolar.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano se evaluará la posibilidad de ser llevado en vehículo particular.

- En caso que no sea posible ubicar a los padres la persona a cargo de la enfermería llevará a la alumna al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o en vehículo particular y se acompañará a la alumna hasta la llegada de los padres. De ser necesario y de común acuerdo la persona a cargo de la enfermería acompañará a los padres en el recinto asistencial.
- La Inspectora General le informará al profesor Jefe, en forma personal. Además se le solicitará que debe comunicarse con el apoderado para consultar sobre el estado de salud de la alumna.

IMPORTANTE: En caso que alguna estudiante esté bajo un tratamiento farmacológico, debidamente acreditado con un certificado médico, será el apoderado el responsable de administrarlo, en caso de coincidir con el horario de clases, se le darán las facilidades del caso para cumplir con el tratamiento. Dicho procedimiento será canalizado a través de Inspectoría General.